



Plan de Emergencia y Seguridad del Área Industrial Aguamarga









Noviembre 2025







Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN	6	
1.1. Objeto	6	
1.2. Alcance		
1.3. Justificación legal	6	
2. INFORMACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL	8	
2.1. Descripción del Área Industrial	8	
2.1.1. Datos de Identificación	8	
2.1.2. Accesos	9	
2.1.3. Redes de saneamiento	1	_
2.1.3.1. Red de abastecimiento	1	5
2.1.3.2 Red de saneamiento	1	5
2.1.4. Red de hidrantes	1	e
2.1.5. Otras infraestructuras de uso en emergencias		7
2.2. Descripción del entorno del Área Industrial	1	٤
2.3. Identificación de los establecimientos del Área In	dustrial2	1
3. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL ÁREA INDUSTRIAL	2	_
3.1. Riesgos Internos	2	5
3.1.1. Consideraciones técnicas	2	_
3.1.2. Identificación de amenazas	2	ç
3.1.2.1. Riesgo de incendio	2	9
3.1.2.2. Riesgo de explosión	3	C
3.1.2.3. Riesgo de fugas de combustible canalizado o	almacenado3	C
3.1.2.4. Riesgo de derrames y vertidos nocivos, tóxico	s y/o contaminantes 3	1
3.1.2.5. Riesgo de robo	3	2







3.2. Riesgos Externos	33
3.2.1. Consideraciones técnicas previas	33
3.2.2. Identificación de amenazas y valoración de riesgos	37
3.2.2.1. Riesgo de inundaciones	37
3.2.2.2. Riesgo de incendio forestal	41
3.2.2.3. Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril	43
3.2.2.4. Riesgo de accidentes graves	44
3.2.2.5. Riesgo sísmico	46
3.3. Resumen	48
4. PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS	
4.1. Estructura organizativa	49
4.2. Unidad de Dirección	50
4.2.1. Director del Plan de Emergencias del Área Industrial	50
4.2.2. Director Técnico del Plan de Emergencias del Área Industrial	51
4.2.3. Comité de Asesores	52
4.3. Centro de Comunicaciones (CC)	53
4.4. Unidades Operativas Internas	53
4.4.1. Equipos de Verificación	54
4.4.2. Direccion del PAU del centro afectado por la emergencia	55
4.4.3. Dirección del PAU del centro colindante al afectado por la emergencias	55
4.4.4. Equipos de Primera Intervención (EPI)	55
4.4.5. Equipos de Evacuación (EE)	56
4.4.6. Equipos de Primeros Auxilios (EPA)	56
4.5. Unidades Operativas Externas	57







4.6. Clasificación de las Emergencias	59
4.7. Detección, notificación y alerta	61
4.7.1. Detección	61
4.7.2. Notificación	62
4.7.3. Valoración	64
4.7.4. Activación del PEAI	64
4.7.5. Alerta	67
4.8. Adopción de medidas de protección a la población industrial	67
4.8.1. Aviso y Alejamiento	68
4.8.2. Confinamiento	68
4.8.3. Evacuación	68
4.9. Pactos de ayuda mutua de medios y recursos	70
4.9.1. Modelo de Pactos de ayuda mutua	70
5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL ÁREA INDUSTRIAL	71
5.1. Acciones para la implantación	71
5.2. Acciones para el mantenimiento	72
6. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL ÁREA INDUSTRIAL EN LA PLANIFICACIÓN D	
ÁMBITO SUPERIOR	
6.1. Integración del Plan de Emergencia del Área Industrial	
6.2. Activación de Planes de Ámbito superior	
6.3. Adaptación de los Planes de Autoprotección	79
7. VIGENCIA DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL ÁREA INDUSTRIAL Y CRITERIO DE REVISIÓN	80
ANEXO I. PLANIMETRÍA	83







ANEXO II. MODELO DE PACTO MUTUO	94
ANEXO III. DIRECTORIO	98
Contactos del personal de gestión de emergencias del Área Industrial	99
Composición de Comité de asesoramiento técnico	99
Contactos de ayuda exterior	100
ANEXO IV. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIA	101
Procedimiento de notificación de la emergencia	102
Modos de recepción de las Ayudas externas	103
Pautas generales de actuación	104
Protocolos de actuación en caso de evacuación	105
ANEXO V. MODELOS DE GESTIÓN	107
Ficha de actualización de datos de las empresas	108
Ficha de investigación de sucesos	110
Normas de actuación para los visitantes	113
ANEXO VI. FICHAS DE SEGURIDAD DEL CENSO EMPRESARIAL	114







1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto

El objeto del presente Plan de Seguridad y Emergencia del Área Industrial de Aguamarga, es el de constituirse como herramienta organizativa global, que permita dar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de riesgo individual o colectivo, ante posibles situaciones catastróficas o calamitosas.

Con este fin, la Entidad de Gestión y Modernización del Área industrial de Aguamarga, sito en el municipio de Alicante, provincia de Alicante, se pone en contacto con el Dpto. de consultoría de la empresa Wincontrol Seguridad, con el fin de redactar dicho Plan. Dicha redacción corre a cargo de D. José Manuel Palacios Valor, licenciado en Derecho, Director de Seguridad y Jefe de Seguridad de dicha empresa en fecha Octubre de 2025.

Se establece para ello, un análisis de los riesgos que pueden afectar al Área Industrial, una clasificación de estos, así como los procedimientos de comunicación y actuación por parte de los distintos actores incluidos en el Plan, estableciendo un catálogo de recursos y designando los medios materiales y humanos, tanto públicos como privados, necesarios para la adecuada protección de las personas, las propiedades y bienes, y el medio ambiente.

1.2. Alcance

Funcional:

El Plan debe ofrecer respuesta a una serie de riesgos genéricos especificados en el mismo, actuando al mismo tiempo como complementario de los planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia de las empresas que componen dicho parque empresarial o del conjunto del mismo.

Para ello, debe tener una utilidad práctica para los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamente, por lo que el presente Plan se elabora en base a la Guía editada por la Subdirección General de Emergencias (Agencia de Seguridad y Emergencias) de la Generalitat Valenciana.

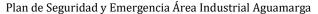
Territorial:

El ámbito de actuación del presente Plan de Seguridad y Emergencia del Área Industrial de Aguamarga, son las posibles emergencias que ocurran en el Área Industrial y sus zonas colindantes. Para aquellas diferentes, y que sean consideradas competencia municipal o cuya competencia corresponda a la Generalitat Valenciana, se atenderá a lo especificado en el Plan Territorial de Emergencias del Municipio de Alicante (PTEMA) o al Plan Territorial de Emergencias en la Comunitat Valenciana (PTECV) respectivamente para cada caso.

1.3. Justificación legal.









- Norma Básica de Autoprotección aprobado por el Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo. En ella no se establece expresamente a las Aéreas Industriales como actividades en la que es necesaria la elaboración de un Plan de Autoprotección.
- Decreto 32/2014, de 14 de Febrero. En él se establece un catálogo de actividades con riesgo, ampliado en la Comunitat Valenciana y que no contempla de manera expresa a las Áreas Industriales como una de las actividades sujetas a necesidad de elaboración de un Plan específico de gestión de las emergencias o de autoprotección en dichas Áreas Industriales.
- El PTCV (Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana), aprobado mediante Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, establece en su apartado 4 el marco general de planificación en materia de Protección Civil en la Comunitat Valenciana. Dentro de los planes que figuran en el PTCV, no figura los planes de emergencia en las aéreas industriales.
- El Plan Director de Análisis, Anticipación y Reacción ante catástrofes naturales, publicado por la Consellería para la Recuperación económica y social de la Comunitat Valenciana, publicado en Septiembre de 2025, indica en su prólogo, que la Protección Civil tiene como finalidad "salvaguardar a las personas y sus bienes, la infraestructura, el tejido empresarial y económico, el medio ambiente y el patrimonio, así como el tejido social y comunitario." Dentro del punto 4, relativo a la planificación hace referencia dentro del sistema de Planes de Emergencia en Protección Civil a los "Planes de Autoprotección, que son los elaborados por entidades públicas o privadas para gestionar las emergencias dentro de sus propias instalaciones o actividades, integrados en los Planes Territoriales municipales", y en los que se enmarcaría en presente documento.

Dado que ni los citados Decretos, ni la norma básica de Autoprotección, establecen la obligatoriedad de la elaboración de los Planes de Emergencia y Protección Civil de las aéreas industriales, la elaboración de los mismos debe entenderse dentro de un ámbito de competencia puramente local.

Por ello, la Entidad de Gestión del Área Industrial de la Aguamarga, en acción subvencionada por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Consumo, mediante el IVACE, realiza de manera voluntaria y coordinada con los Servicios Técnicos de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la elaboración del citado Plan de Seguridad y Emergencia del Área Industrial de La Aguamarga.







2. INFORMACION DEL AREA INDUSTRIAL.

2.1 Descripción del Área Industrial.

El Área Empresarial de Aguamarga ocupa una superficie de 490.546 metros cuadrados, dando cabida a alrededor de 50 empresas y generando empleo para cerca de 1.000 trabajadores.

Constituye una zona de actividad económica estratégica conformada como un espacio que acoge a empresas de gran relevancia gracias a su privilegiado ubicación en la N-340, entre las ciudades de Alicante y Elche, muy cerca de la Institución Ferial Alicantina (IFA), la Ciudad de la Luz, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), el Puerto de Alicante, el aeropuerto Alicante-Elche "Miguel Hernández" y el Parque Empresarial de Elche. Dicha ubicación constituye una plataforma ideal para el establecimiento de sinergias con los sectores audiovisual y digital y, por añadidura, con aquellas industrias con un perfil tecnológico y creativo.

El Área Empresarial de Aguamarga tiene en la idoneidad de sus conexiones logísticas uno de sus puntos fuertes, ya que cuenta con accesos directos a las principales vías que conectan a Alicante y Elche.

Con fecha 5 de diciembre de 2023 se constituyó la Entidad de Gestión y Modernización del Área Industrial de Aguamarga, con el objetivo principal de reforzar la interlocución con las administraciones públicas, profesionalizando la gestión y coordinando y optimizando sus servicios e infraestructuras. En este sentido, es importante resaltar que se trata de un modelo colaborativo que busca dotar de mayor eficacia a los servicios comunes, ente los que podríamos destacar la seguridad, la gestión de residuos, la eficiencia energética, la modernización de infraestructuras (zonas verdes y accesos, fundamentalmente).

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta evidente que el Área Empresarial de Aguamarga constituye un foco fundamental en el desarrollo presente y futuro económico y empresarial de todo el entorno donde se ubica, siendo su principal aspiración la de convertirse en un modelo en todo lo relativo a una gestión eficaz y sostenible.

Su superficie, según la ficha del catálogo de suelo industrial del IVACE es de 579.000 mt2, de los cuales 202.862 mt2 son de suelo industrial. Existen tres zonas de aparcamiento cuya superficie es de 3.000 m2.







2.1.1 Datos de Identificación

IDENTIFICACION	E.G.M. Po	olígono Indu	ıstrial Aguamarga.	
	DATOS	DE LA ENTIDAD DE G	SESTIÓN	
Dirección		C	ARRETERA [DE OCAÑA
Coordenadas	X	716641	Υ	4242738
Teléfono	965145700	Fax	Fax	
Email				
DATOS DEL DIRECTOR DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AREA INDUSTRIAL DEL AGUAMARGA		D. Pedro Egea (Gerente EGM Aguamarga)		
TLF. MOVI		+34 651 8	13 198	
DATOS PERSONA SUPLE DE EMERGEN				
TLF. MOVI		+ 34	4	





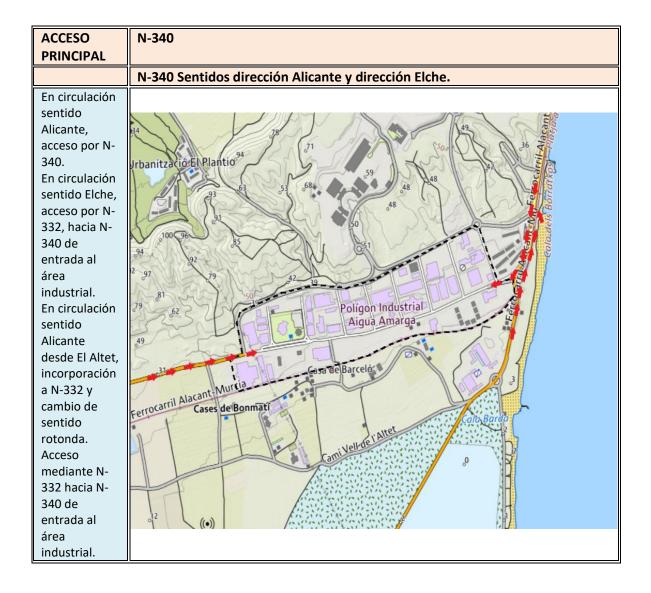


2.1.2 Accesos

El área industrial de Aguamarga dispone de una **vía principal de acceso** que es la Ctra. **N-340**, antigua Carretera de Elche, tanto en sentido Alicante, como en sentido Elche.

El área empresarial está dividida por la N-340, estando la mayoría de las empresas ubicadas al norte de dicha vía principal, y una minoría entre la mencionada vía y la línea férrea Alicante-Murcia.

El área industrial es abierta, no se encuentra perimetrada por vallado, y tiene **accesos secundarios** por el Norte desde la Ciudad de la Luz, y desde el Sur a través del paso a nivel, conectando con el Camino Viejo de El Altet.









Detalle de incorporación a N-340, desde Alicante N-332, mediante desvío a la derecha, por vía de sentido único y firme regular.



Detalle de entrada al área industrial por N-340, dirección Alicante. Via de doble carril y doble sentido Firme regular, con arcenes de menos de 1 metro en determinados tramos.









Detalle acceso a rotonda de cambio de sentido en N-332, dirección Alicante, para incorporación a N-332, dirección Elche, e incorporación a N-340 de entrada al área industrial.









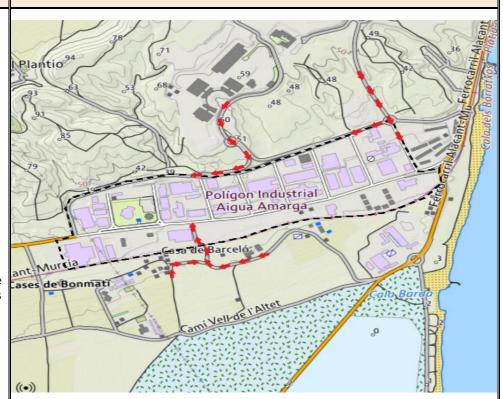
ACCESOS SECUNDARIO

ACCESOS NORTE / SUR CAMINO SECUNDARIO

Acceso por el Norte a través de vía Ciudad del Cine, dirección Avd. Antoñita Moreno.

Acceso Norte desde Ciudad de la Luz, incorporación a Avd. Antoñita Moreno.

Acceso por el sur desde vía Camino Viejo de El Altet, a través de paso a nivel Urbanova e incorporación a N-340



Detalle del acceso SUR,
Paso a nivel de Urbanova.
Entrada por camino rural que conecta con Camino Viejo de El Altet.
Vía secundaria con firme irregular en mal estado sin arcén de más de 1 mt.









Detalle de acceso NORTE, desde calle C. del Cine. Rotonda de acceso a área industrial por Avd. Antoñita Moreno y Cl. Tormo.









2.1.3 Redes de Saneamiento.

2.1.3.1 Red de abastecimiento:

La red es de titularidad municipal y la empresa explotadora es AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA (AMAEM). La red de agua potable se desarrolla a partir de los depósitos principales de cabecera que gestiona la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT).

El abastecimiento del Polígono industrial del Aguamarga se realiza desde los Depósitos de Foncalent (3 unidades). Situados en la cota +103 m, de 72.000 m³ de capacidad y conectados a las dos conducciones principales de abastecimiento a la Ciudad, titularidad de la MCT, y la conducción del abastecimiento procedente de la Desaladora de Aguamarga. Su función es la regulación del caudal procedente de los abastecimientos y, además, el suministro a la red de agua potable de los **polígonos industriales La Aguamarga** y Llano del Espartal. (Fuente PTEMA).

La **desalinizadora de Aguamarga** (Alicante II) produce agua potable mediante ósmosis inversa y abastece principalmente al Canal de Alicante, no abasteciendo directamente al área industrial a pesar de la cercanía de ésta. Está diseñada para producir 65.000 m³ diarios de agua potable.

La información relativa a la red de abastecimiento de agua potable se halla disponible para la consulta del personal autorizado, en el **Sistema de Información Geográfica de AMAEM**.

2.1.3.2 Red de saneamiento:

El Polígono Industrial dispone de una red de saneamiento al amparo de la ordenanza municipal de vertidos, donde cada uno de los recintos realiza vertido a la red de evacuación municipal. Para aquellos vertidos que precisen de proceso de tratamiento y separación previo, los productores disponen de arquetas de separación y tratamiento específicas, de conformidad a la normativa vigente.

La actual red de saneamiento de Alicante es unitaria, o como mucho, se podría catalogar como mixta o sectorizada. Aunque existe una red de colectores de pluviales que conducen las aguas de escorrentía directamente a cauces naturales y al mar, dicha red es fruto de un sistema antirriadas, y no constituyen un sistema total de recogida de pluviales. La mayor parte de las viviendas (salvo las de nueva construcción) no poseen redes separativas, y por ello, las precipitaciones recogidas en propiedad particular son abocadas junto con las aguas negras a la red general de alcantarillado para ser tratadas en las depuradoras (Fuente; PTEMA).

La información relativa a la red de saneamiento se halla disponible para la consulta del personal autorizado, en el Sistema de Información Geográfica de AMAEM.







2.1.4 Red de hidrantes:

El polígono industrial Aguamarga está dotado de una red de hidrantes de incendio de tipo arqueta para el uso de los SPEIS. No es posible indicar el estado de mantenimiento de estos.

El área industrial no cuenta con señalética adecuada para la identificación de la situación de los hidrantes, siendo adecuada una actuación para el estudio de la suficiencia de los hidrantes instalados y de la señalética necesaria. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, exige para considerar una zona protegida por hidrantes contra incendios, que la distancia de recorrido real, medida horizontalmente, a cualquier hidrante, sea inferior a 100 m. en zonas urbanas y 40 m. en el resto. El Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, exige que la zona protegida por cada uno de ellos sea la cubierta por un radio de 40m, medidos horizontalmente desde el emplazamiento del hidrante.

Esta red de hidrantes se grafía en el plano designado por PAI-4 Infraestructuras y se ilustra a continuación.



Mapa GIS facilitado por Dpto. Técnico de Protección Civil, Ayto. Alicante







2.1.5 Otras infraestructuras en caso de emergencia:

El polígono industrial de Aguamarga cuenta también con un sistema de cámaras de videovigilancia CCTV para control de tráfico, que se encuentran conectadas a Policía Local. La gestión de estas cámaras corresponde al Ayuntamiento de Alicante y la Policía Local de Alicante.

Aunque no se publica un mapa detallado por razones de seguridad, la información disponible indica que las cámaras se han colocado en:

- Accesos principales al polígono (entradas y salidas por vías principales).
- Calles interiores con mayor tránsito de vehículos y mercancías.
- Zonas de riesgo detectadas en estudios previos (puntos con menor visibilidad o con antecedentes de incidentes).
- Entorno de servicios comunes (aparcamientos, zonas de carga y descarga).







2.2 Descripción del entorno del área industrial.

El Área Empresarial de Aguamarga ocupa una superficie de 490.546 metros cuadrados, dando cabida a alrededor de 50 empresas y generando empleo para cerca de 1.000 trabajadores.

Su superficie, según la ficha del catálogo de suelo industrial del IVACE es de 579.000 mt2, de los cuales 202.862 mt2 son de suelo industrial. Existen tres zonas de aparcamiento cuya superficie es de 3.000 m2.

En el propio polígono y su entorno inmediato no existe un puesto avanzado de emergencias o centro sanitario de atención primaria; los más cercanos se localizan en Alicante ciudad y en los barrios próximos. Sin embargo, el flujo de transporte público facilita la rápida movilización. Para incidentes graves, el **Hospital General de Alicante** se encuentra a unos **12-15 minutos** por carretera (7-8 km), siendo la referencia para traslados urgentes.

La **línea 27 de autobús** urbana conecta el polígono con Alicante y Urbanova, pasando por puntos clave como el parking de Urbanova, la desalinizadora y el propio polígono. Esta línea es relevante para planificar la evacuación o la llegada rápida de personal auxiliar y de emergencia.

No obstante, existen distintos elementos que deben identificarse al ser relevantes ante una posible emergencia, y que se encuentran en un radio inferior a 1000 metros.

Dichos elementos se detallan en el plano a continuación, siendo el radio del perímetro establecido de 1000 metros.

Se determinan en este plano, las infraestructuras de transporte, y las áreas industriales, las cuales se encuentran detalladas en la Legenda correspondiente. Se indican igualmente las áreas poblacionales diseminadas, al igual que infraestructuras cercanas, que sean relevantes por la posible concentración de personas que puedan ser afectadas por accidentes industriales o accidentes de transporte de mercancías (Ciudad de la Luz, OAMI, Desalinizadora).

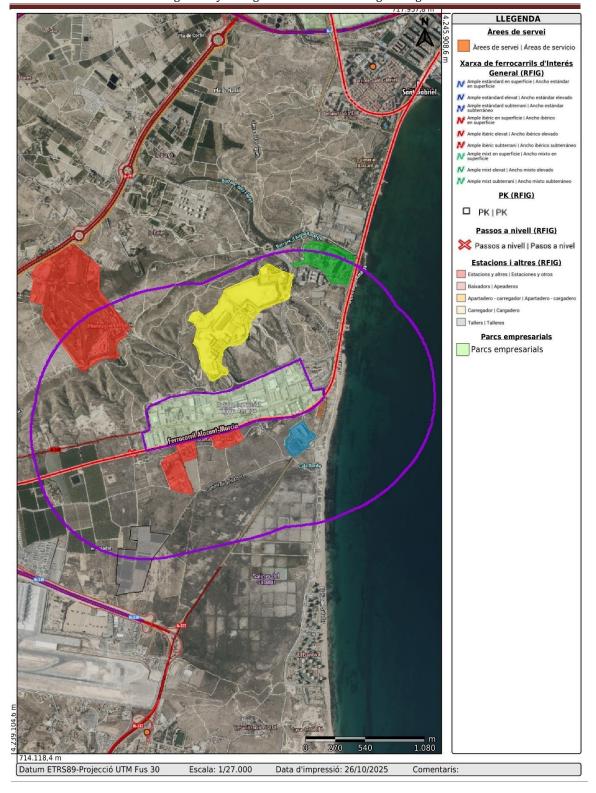
No se incluye por su carácter estacional la **Playa de Agua Amarga**, que se encuentra al este del polígono industrial de Aguamarga, y que en temporada alta puede concentrar un número significativo de personas por su uso como playa urbana.

Se encuentra igualmente dentro del radio de afección, una parte de la zona protegida de los Saladares de Agua Amarga.





EGM Area Empresarial AGUAMARGA



Fuente: Visor cartografico GVA. Ortofoto 2020 CC BY 4.0 © Institut Cartogràfic Valencià, Generalitat (elaboración propia)







rian de Segundad y Emergencia Area modistrian Aguamarga				
TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA APROX.		
Núcleos Residenciales				
Ciudad de la Luz	La Ciudad de la Luz es un complejo cinematográfico en Alicante que, por su naturaleza y normativa, debe contar con un Plan de Autoprotección (PAU) propio. Ocupa más de 60 hectáreas, con instalaciones que incluyen tanques de agua para rodajes acuáticos.	300 Mts.		
European Union Intellectual Property Office (EUIPO)	Las instalaciones de la EUIPO, acoge a casi 1.100 trabajadores. Cuenta con PAU propio.	800 Mts.		
Núcleo poblacional diseminado	Existen núcleos poblacionales en el Sur del área industrial. Se puede ver afectado igualmente parte de la Urbanización-	20 Mts.		
Desalinizadora de Agua Amarga	Situada al sureste del área industrial, cuenta con aproximadamente 40 trabajadores.	100 Mts		
Vías de comunicación				
Ctra N-332	Red viaria	50 Mts.		
Ctra N-340	Red viaria	0 Mts.		
Red de ferrocarriles. Alicante-Murcia.	Las infraestructuras ferroviarias cruzan el entorno sur, con pasos a nivel.	10 Mts.		
Otras infraestructuras				
Restaurantes	Situados en la entrada del área industrial y acceso a Ciudad de la Luz por N-340 dirección Elche.	30 Mts.		
Parking	Situado al sur del área industrial.	900 Mts.		







2.3 Identificación de los establecimientos del Área Industrial.

En el área industrial Aguamarga existen aproximadamente 70 empresas dedicadas a diversos sectores, entre los que destacan los de comercio al por mayor, servicios a empresas y personas, e industria, representando un 85% de la actividad. El restante 15% lo conforman empresas cuya actividad corresponde a los sectores comercio minorista, construcción y hostelería-restauración.

Se enumeran en este apartado el censo empresarial y su dirección en el área industrial por orden alfabético. En el Anexo correspondiente, se relacionan de forma exhaustiva, con el correspondiente Identificador (ID), en base a los datos suministrados por la E.G y M. del área empresarial.

Se asigna un identificador numérico a cada empresa, por el que se identificarán en las fichas de seguridad que se incluyen en el **Anexo VI, Fichas de Seguridad del Censo Empresarial**, e igualmente se identifica el número de parcela que lo relaciona con el plano de situación geográfica de la empresa en el plano **PAI V, Plano del Censo Empresarial** y su índice de riesgo en el **PAI VI, Plano de Riesgos Internos**.



Fuente: Plano de información, Servicio de Estudios y Proyectos, Excmo. Ayto. Alicante







ID	PARCELA	EMPRESA
1	17.3	BAR
2	25	FLEET MECHANICS
3	50	REALTURF SL
4	50	JUGUETES TURIMAR
5	17.1	AGENCIA CANTERAS
6	40	ALAVES
7	14	ALICANTINA DEL FRIO
8	17.4	ALIMOTOR
9	7	ALIMOTO
10	41	ALQUIBER (ALQUILER DE OFICINAS)
11	48	APARCAMIENTO VIVERO EMPRESAS
12	16	BANCO SABADELL
13	22	BANDEX
14	38	BIENVENIDO Y BIENESTAR SL
15	31	BOND COMPOSITES S.L.U
16	32	BOND COMPOSITES S.L.U
17	33	BOND COMPOSITES S.L.U
18	35	CEGES S.L.
19	36	CEGES S.L.
20	42	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE RESINAS SL
21	10	COWORKING
22	45	ECOPARQUE
23	51	EXCLUSIVAS RAMIREZ
24	8	FEDEFARMA
25	18	FEMPA
26	19	FEMPA
27	23	FILIAL DE GESTIONES PATRIMONIALES SL
28	28	FILIAL DE GESTIONES PATRIMONIALES SL
29	3	GAVALDA ROTULACION
30	1	INTRACO
31	11	INURBAN SA UNIPERSONAL









32	13	INURBAN SA UNIPERSONAL
33	15	INURBAN SA UNIPERSONAL
34	20	LOGISTA
35	39	LOGISTA ALICANTE TABACO
36	21	LOGISTICA ALICANTINA
37	62	MATADERO (SOLAR)
38	56	MATECO S.L.
39	5	MATECO SL
40	46	MOVILEX
41	49	NAVE 1: SOLUCIONES ORTÉSICAS IMPRESAS, S.L.
42		NAVE 10:
10		MEDITERRANEAN ALGAE TECHNOLOGIES, S.L. NAVE 11:
43		INMOVING LAB INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, S.L.
44		NAVE 12: INGENIEROS ACÚSTICOS CONSULTING SLPU
45		NAVE 4: MAQUINAS DE VENDING
46		NAVE 7: YARENIS GLOBAL GROUP
47		NAVE 8: PABLO MARTÍN CUELLO
48		NAVE 9:
		SOLAR NAVES 2-3:
49		GDV GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S.L
50		NAVES 5 – 6: INTRACO S.L.U.
51	24	ONTIME
52	54	ORENES
53	4	PARKING INDOOR
54	55	PETROPRIX
55	6	NAVARRO BONET
56	34	REDBOND
57	52	REDBOND COMPOSITES S.L.U
58	60	SALA EVENTOS
59	30	SOLAR
60	43	SOLAR
61	47	SOLAR
62	58	SOLAR / LLOSEN S.A.







63	59	SOLAR / LLOSEN S.A.
64	29	STRUGAL
65	27	SUMEBA
66	26	TEIKA
67	17.2	TRANS BLASCO EXPRESS
68	61	TRANS BLASCO EXPRESS
69	44	TUDEPA - SOCCER SANIMAR (VACIA)
70	57	TUDEPA APLICACIONES S.L.
71	2	VB SPACES
72	53	XTRACT LOGISTICS (BCA AUTOS)







3. ANALISIS DEL RIESGO DEL AREA INDUSTRIAL

3.1 Riesgos internos.

Tal como se establece en la Guía PEAI de la Generalitat Valenciana, entenderemos como riesgos internos del Área Industrial del Aguamarga, aquellos que se deriven de la implantación de cada una de las actividades establecidas en el área industrial.

Los **riesgos concretos** de cada una de las empresas y especificados en la guía, tales como; listado de escenarios accidentales previstos, productos peligrosos almacenados o manipulados, riesgos específicos de la actividad, procesos productivos que puedan dar lugar a una situación de emergencia, elementos vulnerables o de riesgo especial en el interior del establecimiento, se encuentran detallados en la información suministrada por las empresas en su ficha correspondiente, en el Anexo.

No obstante, partiendo de la información suministrada por cada una de las empresas establecidas en el área industrial, se perfila un **escenario de riesgos predominante** que se puede plasmar gráficamente, además de enumerar los escenarios de riesgo previstos por cada una de las empresas en sus respectivos planes de autoprotección o planes de emergencia, de forma general para el área industrial.

Existen diversas **metodologías** para desarrollar los análisis de riesgos (método Mosler, método W. Fine, etc..). La selección de la metodología más apropiada en cada caso depende de la disponibilidad de información y del nivel de detalle que se desee alcanzar, en este caso vamos a utilizar el **Método Simplificado**, donde el riesgo se determina como el producto de dos conceptos:

- La probabilidad de que determinados factores de riesgo se materialicen en daños.
- La magnitud de los daños o consecuencias.

El primer paso en el análisis de riesgos es la identificación de actividades o amenazas que impliquen riesgos. Para poder valorar el riesgo de una manera objetiva, hay que cuantificar la **probabilidad y las consecuencias**. La probabilidad de un accidente puede ser determinada, en términos precisos, en función de las probabilidades del suceso inicial que lo genera y de los siguientes sucesos desencadenantes. Una vez identificadas las amenazas o posibles aspectos iniciadores de eventos, se debe realizar el estimativo de su probabilidad de ocurrencia, en función de las características específicas. Además, se debe realizar el estimativo de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos, e imagen empresarial).

3.1.1. Consideraciones técnicas





La metodología simplificada de análisis de riesgos, de una forma general y cualitativa permite desarrollar análisis de amenaza y vulnerabilidad a personas, recursos y sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de variables. Asimismo, aporta elementos de prevención y mitigación de los riesgos y atención efectiva de los eventos que la organización, establecimiento o actividad pueda generar, los cuales constituirán la base para formular los planes de acción.

Así pues, en esta modalidad, el **riesgo (I.R)** se determina como el producto de dos conceptos, la **probabilidad de que determinados factores de riesgo** se materialicen en daños (I.P) y la **magnitud de los daños o consecuencias (I.C.)**. Por este motivo, definimos el riesgo como el conjunto de daños esperados por unidad de tiempo.

Para poder valorar el riesgo de una manera objetiva, hay que cuantificar la **probabilidad y las consecuencias**. La probabilidad de un accidente puede ser determinada, en términos precisos, en función de las probabilidades del suceso inicial que lo genera y de los siguientes sucesos desencadenantes.

Existen muchos riesgos denominados convencionales, en los que la existencia de unos determinados fallos o deficiencias hace muy probable que se produzca un accidente. La aplicación del método se refiere, precisamente, a este tipo de riesgos. En el concepto de probabilidad está integrado el término exposición de las personas al riesgo.

A) Análisis de amenazas.

Para realizar un análisis y valoración de los factores y de las condiciones que influyen sobre el riesgo potencial para las personas y el edificio, así como de los productos tóxicos y peligrosos que intervienen en las actividades desarrolladas en el edificio, relacionando situación, actividad, procesos desarrollados y riesgos de procedencia exterior que pueden razonablemente afectarlo, se utilizaría la siguiente formula

$$I.R = I.P \times I.C.$$

En base a las siguientes tablas de graduación de los índices referenciados:







<u>Índice de Probabilidad (I.P.)</u>: Se determina como la probabilidad de que esa situación tenga lugar, para ello partiremos de los datos y criterios establecidos en la tabla adjunta:

Índice de probabilidad (I.P)				
1	Inexistente			
2	Sin constancia o menos de una vez cada 10 años			
3	Frecuencia entre 1 y 10 años			
4	Cada 5 años o menos			
5	Una o más veces al año			

<u>Índice de Gravedad de consecuencias (I.C.)</u>: Se cataloga como las consecuencias que pueda causar ese peligro en forma de daño, en caso de que el riesgo suceda, a partir de los datos y criterios establecidos en la tabla adjunta:

	Índice de Gravedad de las consecuencias (I.C.)			
1	Sin daños			
2	Pequeños daños materiales o al medio ambiente sin daños personales			
3	Pequeños daños materiales o al medio ambiente con algún afectado por daños personales.			
4	Daños materiales o al medio ambiente y/o algunos afectados por daños personales o víctimas mortales			
5	Daños materiales o al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales			
6	Importantes daños materiales o al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales			
7	Graves consecuencias, con importantes daños materiales y/o al medio ambiente y con múltiples afectados o víctimas mortales.			

La asignación de los niveles detallados se debe basar en información recogida en diversas fuentes (empresas, órganos de gestión del polígono, documentos de históricos de sucesos, etc..) y se hace en base a unos parámetros generales:

• Experiencia de ocurrencia anterior de los mismos.





- Estimación de estos en función de las características locales y de la experiencia acerca de los mismos en otras actividades sobre incidentes similares.
- El índice de daños corresponde a los generados en un sólo suceso y no a los acumulados en sucesos de la misma naturaleza.

Con los datos anteriores, se calcula el *Índice de Riesgo* (IR), cuyo valor es el resultado de multiplicar los índices anteriores.

 $I.R = I.P \times I.C.$

B) Control de Riesgos:

Una vez que se han evaluado los riesgos y determinado si índice, deben ser controlados para mejorar las condiciones y la seguridad frente a los mismos en el futuro. Las actuaciones de control de los riesgos deberían de seguir los siguientes criterios:

	I.R.	Medidas preventivas
Muy bajo	1 a 7	No se requiere acción específica
Muy bajo	8 a 14	No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar situaciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
Вајо	15 a 21	Se deben hacer esfuerzos por reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Cuando el riesgo esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se deberá precisar con más exactitud la posibilidad de que suceda el daño para establecer la acción preventiva
Medio	22 a 28	Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo
Alto	28 a 35	Debe limitarse el acceso y el movimiento si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados.

Este método se aplica sobre cada uno de los riesgos internos detectados en el conjunto de la población industrial, permitiendo de un modo rápido obtener una visión global de las amenazas y vulnerabilidades de la organización empresarial.







3.1.2 Identificación de amenazas.

En base a las entrevistas con las distintas empresas que forman parte del área industrial, sus responsables de seguridad y de prevención de riesgos laborales, así como con los distintos actores relacionados con la gestión de la misma (entidad de gestión, miembros de la Junta Directiva) y de conformidad a lo comunicado en los diferentes Planes de Autoprotección y Planes de emergencia, de los distintos establecimientos industriales que forman parte del Área industrial, los escenarios de mayor posibilidad de incidencia y por tanto objeto de estudio serían:

- 1) Riesgo de incendio.
- 2) Riesgo de explosión.
- 3) Riesgo de Fugas de combustible canalizado o almacenado.
- 4) Riesgo de Derrames y vertidos nocivos, tóxicos o contaminantes.
- 5) Riesgo de robo e intrusión.

No obstante, de manera particular, en el Anexo II, se adjuntan fichas particularizadas de empresas censadas en el Área Industrial según el punto 1.3, donde se incluye los datos requeridos según la "Guía de Planes de emergencia de Áreas Industriales".

3.1.2.1 Riesgo de incendio.

Habida cuenta de la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, cada una con un determinado nivel de riesgo intrínseco de incendio, según debe constar en los documentos de legalización de actividad y con información más actualizada, en las fichas adjuntas en Anexo II, se tipificará el riesgo de incendio, entendiéndolo como una valoración de riesgo global del conjunto del área industrial claro está, sometida a los pormenores y particularidades de cada uno de los establecimientos que componen el parque empresarial.

Cabe destacar que existen empresas con almacenamiento de materiales combustibles (gases, combustibles, poliuretano expandido, papel y cartón, disolventes), además de otras que usan dichos materiales para sus procesos productivos, lo que debe ser valorado a la hora de calcular el índice de riesgo.

Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de incendio	4	6	24

Se considera por tanto un tipo de riesgo medio

Medio	22 a 28	Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo
-------	---------	---







3.1.2.2 Riesgo de explosión.

Teniendo en cuenta la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, debe entenderse como una valoración de riesgo global para el conjunto del área industrial al riesgo especificado, esto es, a que se produzca en alguno de los establecimientos que lo componen, un siniestro de este tipo.

Es importante hacer notar la existencia de empresas con almacenamiento y uso en procesos productivos de materiales con riesgos de explosión (gases, gasolina, disolventes).

Existe una gasolinera en el área industrial, que se ilustra a continuación y se grafía en el **Anexo** I, **Planimetría**, **Plano VIb**, **Riesgo de explosión y vertidos**.



Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de explosión	2	6	12

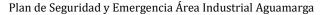
Se considera por tanto un tipo de riesgo muy bajo.

			No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar
Мι	ıy bajo	8 a 14	situaciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.

3.1.2.3 Riesgo de fugas de combustible derramado o almacenado.

Teniendo en cuenta la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, debe entenderse como una valoración de riesgo global para el conjunto del área industrial al riesgo especificado, esto es, a que se produzca en alguno de los establecimientos que lo componen, un siniestro de este tipo.







Es importante hacer notar la existencia de varias empresas, dentro del área industrial dedicadas al transporte y al mantenimiento y reparación de vehículos. No obstante, no hay histórico de este tipo de eventos en el área industrial.

Existe una gasolinera en el área industrial, que se grafía en el Anexo I, Planimetría, Plano VIb, Riesgo de explosión y vertidos.

Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de fuga de combustible derramado o	2	<u></u>	10
almacenado	3	3	10

Se considera por tanto un tipo de riesgo bajo.

Bajo 15 a 21 inversiones precisas. Cuando el riesgo esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se deberá precisar con más exactitud la posibilidad de que suceda el daño para establecer la acción preventiva

3.1.2.4 Riesgo de Derrames y vertidos nocivos, tóxicos o contaminantes.

Teniendo en cuenta la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, debe entenderse como una valoración de riesgo global para el conjunto del área industrial al riesgo especificado, esto es, a que se produzca en alguno de los establecimientos que lo componen, un siniestro de este tipo.

Si bien en el área industrial Aguamarga predominan empresas de logística y almacenamiento general, en la provincia de Alicante existen también instalaciones susceptibles de manipular o almacenar sustancias peligrosas (SEVESO) en radio próximo, aunque no se han identificado instalaciones clasificadas como muy peligrosas dentro del propio polígono bajo criterios de la normativa vigente.

Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de derrames y vertidos nocivos, tóxicos o cont.	2	5	10

Se considera por tanto un tipo de riesgo muy bajo.

		No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar
Muy bajo	8 a 14	situaciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.







3.1.2.5 Riesgo de robo.

Teniendo en cuenta la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, debe entenderse como una valoración de riesgo global para el conjunto del área industrial al riesgo especificado, esto es, a que se produzca en alguno de los establecimientos que lo componen, un siniestro de este tipo.

Hay que tener en cuenta varios factores, para la valoración del riesgo:

- Hay que hacer constar que la mayoría de las empresas del área industrial cuentan con un sistema de alarma conectado a CRA.
- El área industrial se encuentra colindante a núcleo urbano y comunicada con vía de acceso rápida.
 - El área industrial no cuenta con servicio de vigilancia privada.
 - El área industrial no se encuentra perimetrada con vallado circundante.

Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de robo	5	5	25

Se considera por tanto un tipo de riesgo medio.

Medio	22 a 28	Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo
-------	---------	---







3.2 Riesgos externos.

Se contemplan en este apartado los riesgos externos del Área Industrial de Las Aguamarga, entendiendo estos, como aquellos derivados de la ubicación del Área Industrial y el entorno inmediato que lo rodea.

La metodología y los criterios empleados para la evaluación de los riesgos externos, se basa en una **metodología de matriz de riesgos**. Aunque existen diversas metodologías para desarrollar los análisis de riesgos. La selección de la metodología más apropiada en cada caso depende de la disponibilidad de información y del nivel de detalle que se desee alcanzar.

El primer paso en el análisis de riesgos externos es la identificación de las amenazas que impliquen riesgos al área industrial. Una vez identificadas las amenazas, se debe realizar el estimativo de su probabilidad de ocurrencia, en función de las características específicas; además, se debe realizar el estimativo de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos, imagen empresarial, población en general).

En este caso se opta por la metodología de la matriz de riesgo y no por la del método simplificado, para determinar más detalladamente la gravedad del riesgo sobre los mencionados factores de vulnerabilidad existentes (vida, medio ambiente, propiedades).

A continuación, se describe brevemente la metodología de matriz de riesgos empleada como criterio técnico de valoración de los riesgos de tipo externo. No obstante, el criterio técnico de clasificación establecido en los distintos planes de emergencia sectorial y funcional de Protección Civil existentes, serán tenidos en cuenta a la hora de determinar la gravedad del suceso.

3.2.1. Consideraciones técnicas previas

El análisis de riesgo busca medir las consecuencias de un accidente contra las probabilidades de que este llegue a ocurrir, con la precisión suficiente para establecer una base que permita tomar medidas preventivas prácticas que permitan contener los riesgos.

Para ello usaremos la siguiente tabla para la valoración de amenazas:

Gravedad										
Gravedad	para	Gravedad	para	Gravedad	para	Velocidad	de	Proba	abilidad	de
la vida (VI)		el	medio	la propieda	d (P)	propagación	(V)	que	suceda	el
		ambiente (M)						riesgo	o (PB)	

Usaremos la siguiente tabla para el control del riesgo:







Control del riesgo			
Prioridad (PR) Ponderación de daños			

Siendo los ejes de la matriz de riesgo la probabilidad de que suceda el riesgo (PB) y la prioridad (PR).

Las diferentes tablas para determinar la gravedad del riesgo serías las que siguen:

VI. Gravedad para la vida

	Clase	Gravedad para la vida
1	Poco importantes	Padecimientos ligeros durante un día o menos
2	Limitadas	Lesiones menores, molestias que perduran una semana o menos
3	Graves	Algunas heridas graves.
4	Muy graves	Muerte de al menos una persona y/o varios heridos graves (20) y/o hasta 50 evacuados.
5	Catastróficas	Varias muertes, cientos de heridos graves y/o más de 50 evacuados.

M. Gravedad para el medioambiente

	Clase Gravedad para el medio ambiente			
1	Poco importantes	No hay contaminación.		
2	Limitadas	Hay baja contaminación o bien, sus efectos pueden ser contenidos.		
3	Graves	Hay baja o media contaminación, pero sus efectos están difundidos.		
4	Muy graves	Hay alta contaminación, pero sus efectos están contenidos.		
5	Catastróficas	Hay muy alta contaminación y además sus efectos están difundidos.		

P. Gravedad para la propiedad







Clase		Gravedad para la propiedad: Coste de los daños № de SMI (salario mínimo interprofesional)				
		Organización pequeña	Organización media	Organización grande		
1	Poco importantes	Menos de 2	Menos de 4	Menos de 8		
2	Limitadas	Entre 2 y 5	Entre 4 y 10	Entre 10 y 20		
3	Graves	Entre 5 y 10	Entre 10-20	Entre 20-40		
4	Muy graves	Entre 10 y 20	Entre 20 y 40	Entre 40 y 80		
5	Catastroficas	Más de 20	Más de 40	Más de 80		

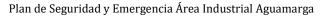
V. Velocidad de propagación.

	Clase	Velocidad de propagación	
1	Advertencia precisa y anticipada	Efectos contenidos, no hay propagación. Sin daños	
2	Media	Alguna propagación. Los daños están contenidos.	
3	Alta	Los daños son considerables pero los efectos están contenidos.	
4	Sin advertencia	Desconocidos hasta que los efectos se han desarrollado completamente. Efectos inmediatos como explosión.	

PB. Probabilidad de que el riesgo suceda.

	Clase	Probabilidad de que el riesgo suceda
1	Improbable	Menos de 1 vez cada 1000 años
2	Poco probable	Una vez cada 100 y 1000 años
3	Probable	Una vez cada 10 a 100 años
4	Bastante probable	Una vez cada 1 a 10 años.
5	Muy probable	Más de una vez por año.







PR. Prioridad. Es una tabla que se calcula aplicando unos porcentajes a los índices de gravedad tal como se observa en la tabla siguiente:

Gravedad			d		Control de riesgos
VI	М	Р	VE	PB	PR
30%	30%	20%	20%		Pr = (VIx 30% + M x 30% + P x 20% + VE x 20%) 1 = A 2 = B 3 = C 4 = D 5 = E

Finalmente la valoración se hace mediante la ponderación conforme a una matriz de daños.

En dicha matriz los ejes son la PR y la PB y la ponderación es la que sigue:

			PR			
		Α	В	С	D	Е
	5					
PB	4					
	3					
	2					
	1					

0%	Riesgo muy bajo			
25%	Riesgo bajo			
50%	Riesgo medio			
100%	Riesgo alto			







3.2.2 Identificación de amenazas

De conformidad a lo establecido en la guía de referencia para la elaboración de los planes de emergencia de las áreas industriales, se contempla una serie de amenazas a evaluar, esto es:

- Riesgos de Inundaciones
- Riesgo de incendio forestal
- Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril
- Riesgo de accidentes graves
- Riesgo sísmico

3.2.2.1 Riesgo de Inundaciones.

El término municipal de Alicante se enclava dentro del Sistema de Explotación Vinalopó Alacantí, dentro de la demarcación administrativa de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Alicante se encuentra ubicada sobre terrenos de tres cuencas hidrográficas, siendo, precisamente una de ellas el llamado Barranco de Aguamarga (70 Km²) (Fuente: PTEMA).

El municipio de Alicante cuenta con un PAMRI (Plan de Actuación municipal frente al riesgo de inundaciones), como plan específico para este tipo de riesgo, en base a lo establecido por el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA). En dicho Plan de Actuación, se considera como **punto crítico** por acumulación en la zona de Aguamarga el **paso inferior por la Avd. de Elche N-340**. Se grafía a continuación, identificándose como punto J, según se indica en Mapa 5.2 A, Anexo VII, PTEMA:



Fuente: PTEMA. Dpto. Técnico de Protección Civil del Ayto. de Alicante.







El Plan de Actuación municipal, se encuentra integrado en el citado PATRICOVA, y se configura como un instrumento organizativo general, para la movilización de recursos humanos y materiales, en caso de amenaza de inundaciones, con el fin de lograr la salvaguarda de personas, bienes y medio ambiente.

En el PATRICOVA, se cataloga al municipio de Alicante, de forma general, como de **riesgo alto** de inundaciones. En el PATRICOVA, se cataloga al municipio de Alicante, de forma general, como de riesgo alto de inundaciones, con zonas puntuales de riesgo medio.

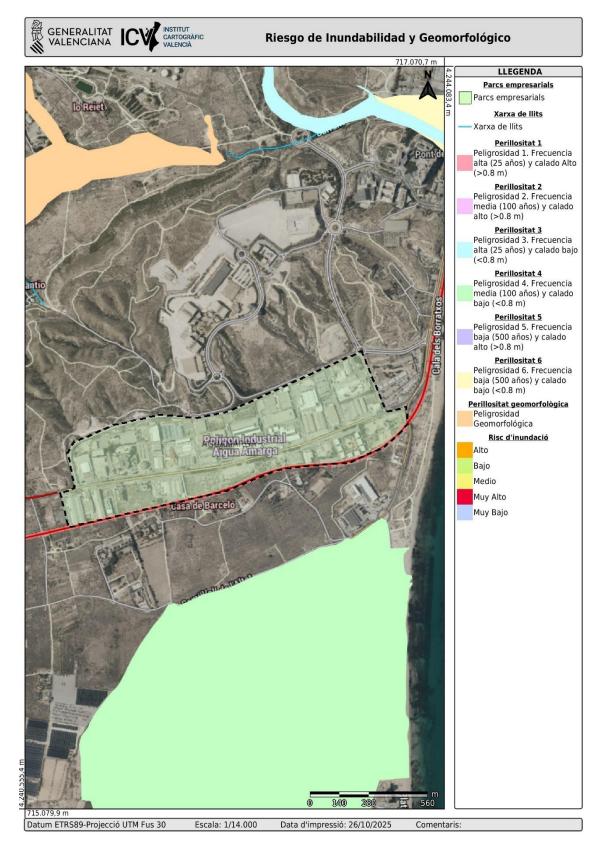
Se indica la existencia de **peligrosidad geomorfológica** en las inmediaciones, pero no existe en el área industrial. La peligrosidad geomorfológica se define como el nivel de peligrosidad en el que se han identificado diferentes mecanismos geomorfológicos que, por sus características, actúen como un indicador de la presencia de inundaciones históricas, no necesariamente catalogadas, debiéndose identificar la probabilidad de reactivación de los fenómenos geomorfológicos, y en su caso los efectos susceptibles de generarse.

En lo referente a la inundabilidad del polígono industrial del Aguamarga, éste no entra dentro de zonas con índice de peligrosidad por inundación. No obstante, se encuentra cercano a la zona denominada El Saladar, espacio protegido y que tal como se detalla en el plano siguiente extraído del PATRICOVA, permiten catalogarlo con un **Índice de peligrosidad 4**, es decir, la **frecuencia** de estos sucesos es **media (100 años)** y la **cota** alcanzada por el agua (calado), **NO supera los 0,8 mts.**









Fuente; Visor cartografico GVA. Ortofoto 2020 CC BY 4.0 © Institut Cartogràfic Valencià, Generalitat (elaboración propia)





Para catalogar la peligrosidad que tendrá un fenómeno peligroso de las Iluvias, el PAMRI establece tres umbrales específicos, que dan origen a los cuatro niveles definidos por colores. Los umbrales se definen tanto para medir el nivel de las precipitaciones en una hora como en doce horas.

Nivel	Umbral 1 Hora	Umbral 12 Horas		
Verde				
Amarillo	20	60		
Naranja	40	100		
Rojo	90	180		

Para las tormentas, el Plan prevé las siguientes definiciones:

Verde						
Amarillo	Tormentas generalizadas con posibilidad de desarrollo de estructuras organizadas. Lluvias localmente fuertes (entre 15 y 30 l/m2/hora) y/o vientos localmente fuertes y/o granizo inferior a 2cm.					
Naranja	Tormentas muy organizadas y generalizadas. Es posible que se puedan registrar lluvias localmente muy fuertes (entre 30 y 60 l/m2/hora) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm. También es posible la aparición de tornados.					
Rojo	Tormentas altamente organizadas. La probabilidad de Iluvias localmente torrenciales (más de 60 l/m2/hora) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm es muy elevada. Es probable la aparición de tornados.					

Gráficamente se refleja la zona considerada como de riesgo por inundaciones, con posible afección al área industrial en el gráfico indicado como **PAI VII-b, "Plano de vulnerabilidad contra inundaciones"**, incluido en el Anexo I, Planimetría.

Por todo lo expuesto podemos determinar el riesgo de inundaciones en el polígono industrial del Aguamarga como:

Gravedad					Control de riesgos					
VI	М	Р	VE	PB	PR					
3	3	2	3	3	Pr = (VI x 30% + M x 30% + P x 20% + VE x 20%) $Pr = (0.9 + 0.9 + 0.4 + 0.6) = 3 \rightarrow 3$					







Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

			PR			
		Α	В	С	D	Е
	5					
PB	4					
	3			Χ		
	2					
	1					

Se considera por tanto un riesgo de tipo medio para el área industrial.

3.2.2.2 Riesgo de incendio forestal.

El Consell de la Generalitat aprobó mediante el Decreto 163/1998 de 6 de octubre, el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana, el cual según la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, se convierte en el plan de la comunidad autónoma.

En la actualización de 2017 del PEIF, se relacionan aquellos municipios de la Comunitat Valenciana afectados por el riesgo de incendios forestales que tienen obligación a elaborar su plan de actuación de ámbito local frente al riesgo de incendios forestales (**PAM IF**), entre los que se encuentra el municipio de Alicante. Este plan se ha publicado en Marzo de 2020 y cuenta con una actualización publicada en Mayo de 2025.

En el citado Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales, define una serie de **elementos vulnerables** dentro del municipio de Alicante, por su proximidad a **menos de 500 metros de una superficie forestal**. El polígono industrial del Aguamarga, se encuentra entre estos elementos vulnerables

El **PAM-IF**, cataloga el riesgo de esta amenaza como de **tipo medio**, y establece como recomendación un sistema de avisos genérico para las empresas, lo que se pretende establecer en el presente plan.

Se ilustra a continuación la capa actualizada del de superficie forestal del **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR),** que nos permite identificar las zonas del área industrial y el grado de afectación de estas. La zona del polígono industrial más afectada, es la zona norte lindante con las inmediaciones de la Ciudad de la Luz, que cuenta con vegetación arbustiva baja.









Fuente; Visor cartografico GVA. Ortofoto 2024 CC BY 4.0 © Institut Cartogràfic Valencià, Generalitat







Por todo lo expuesto podemos determinar el riesgo de incendio forestal en el polígono industrial del Aguamarga como:

Gravedad					Control de riesgos					
VI	М	Р	VE	PB	PR					
2	3	2	3	3	Pr = (VI x 30% + M x 30% + P x 20% + VE x 20%) $Pr = (0.6 + 0.9 + 0.4 + 0.6) = 2.5 \Rightarrow 3$					

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

			PR			
		Α	В	C	D	Е
	5					
PB	4					
	3			X		
	2					
	1					

Se considera por tanto un riesgo de tipo medio para el área industrial.

3.2.2.3. Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

El Plan Especial sobre Mercancías Peligrosas de la C.V. en su punto Anexo I, establece que el municipio de Alicante posee un **riesgo alto**.

La ubicación del área industrial de Aguamarga, supone una serie de cuestiones a tener en cuenta para la valoración de este riesgo:

- El área industrial se encuentra limitada por el Sur por la **vía férrea Alicante-Murcia**, con transporte de mercancías.
- Su acceso además es por la carretera N-340, que divide el área industrial en dos zonas y supone una vía en el interior del polígono, con una alta densidad de tráfico rodado y pesado, ya que permite la circulación Alicante-Elche y la incorporación a vías de alta densidad, como la A-7, o la incorporación al acceso al Aeropuerto. Esto supone un







aumento del riesgo de accidente por transporte de mercancías peligrosas en el interior del área industrial.

 La N-340, que divide el área industrial, es una vía rápida, que consta tan sólo de dos carriles, con dos direcciones, con firme regular, pero en determinados tramos no cuenta con arcén de más de 1 metro.

El criterio de valoración establecido en el **Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante (PTEMA)**, establece como **riesgo medio**, el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril para el municipio.

Habida cuenta de lo expuesto, se valora la amenaza por riesgo accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril para el área industrial de Aguamarga como:

Gravedad					Control de riesgos					
VI	М	Р	VE	PB	PR					
5	2	3	3	3	Pr = (VI x 30% + M x 30% + P x 20% + VE x 20%) $Pr = (1,5 + 0,6 + 0,6 + 0,6) = 3,3 \rightarrow 4$					

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

			PR			
		Α	В	С	D	Е
	5					
PB	4					
	3				Χ	
	2					
	1					

Se considera por tanto un riesgo de tipo alto para el área industrial.

3.2.2.4. Riesgo de accidentes graves.

El Riesgo de accidentes graves engloba los riesgos derivados de la existencia de establecimientos que almacenan y/o manipulan sustancias potencialmente peligrosas. Tanto en el Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana como en el Plan territorial de emergencias Municipal de Alicante, se contempla este tipo de amenaza, estableciendo en el último, una valoración conjunta de los riesgos refiere a los Riesgos Tecnológicos y Antrópicos





asociados al RD 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

De manera concreta con aquellos cuyas actividades disponen de reglamentación específica como son las actividades industriales de almacenamiento y de investigación, y en particular, aquellos establecimientos sujetos al R.D. 1254/1999 y R.D. 948/2005 de 29 de julio, que modifica el anterior y por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (Establecimientos "SEVESO").

Las dos actividades detalladas en el PTEMA pertenecen a las empresas:

- **CHL**. Camino Viejo de Elche, Finca els Reiets. Partida Bacarot. 03114. Alicante. Dedicada al almacenamiento y transporte de combustibles líquidos.
- CONSTANTINO GUTIERREZ S.A. Avd. Mare Nostrum, 25. 03007 Alicante. Dedicada a la fabricación de abonos y compuestos nitrogenados.

Se ha de determinar también para este riesgo, la ubicación de las gasolineras que están situadas en el área industrial y las cercanías. Existe una gasolinera en el área industrial, que se grafía en el **Anexo I, Planimetría, Plano VIb, Riesgo de explosión y vertidos**.

PETROPRIX. Situada en entrada al área industrial por N-330 dirección Elche.

Habida cuenta de lo expuesto, se valora la amenaza por riesgo accidentes graves para el área industrial de Aguamarga como:

Gravedad					Control de riesgos				
VI	М	Р	VE	PB	PR				
3	2	4	3	3	Pr = (VI x 30% + M x 30% + P x 20% + VE x 20%) $Pr = (0.9 + 0.6 + 0.8 + 0.6) = 2.9 \rightarrow 3$				







Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

			PR			
		Α	В	С	D	Е
	5					
PB	4					
	3			X		
	2					
	1					

Se considera por tanto un riesgo de tipo medio para el área industrial.

3.2.2.5. Riesgo sísmico.

Con fecha 4 de Marzo de 2021 se homologó por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, el **PAM-RS (Plan de Actuación Municipal ante el riesgo sísmico)** aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante con fecha 2 de Diciembre de 2020, y que se toma como referencia fundamental para la valoración del riesgo en el polígono industrial del Aguamarga.

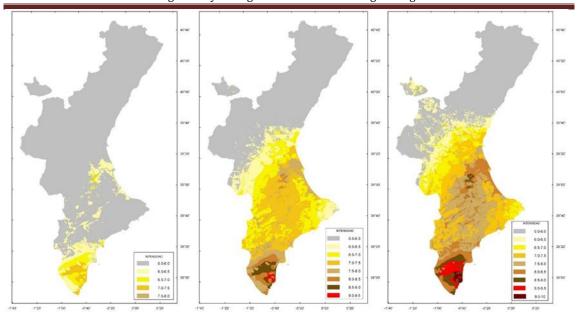
Tal y como especifica el Plan Territorial de Emergencias del municipio de Alicante (PTEMA), el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Comunitat Valenciana, establece para el municipio de Alicante una **intensidad de 8.0 EMS**.

No obstante, en el **PAM-RS**, el análisis del riesgo sísmico se ha evaluado para escenarios sísmicos de magnitud 5.0, 5.5, 6.0 y 6.5 con ruptura en la falla de Crevillente (CF) y la repetición del terremoto de Torrevieja en la falla del Bajo Segura (BSF), que representan terremotos frecuentes, probables y máximos según la peligrosidad sísmica.

Seguidamente se representan los mapas de intensidad sísmica esperada para 100, 500 y 1000 años teniendo en cuenta el efecto suelo.







(Fuente: Imagen extraída del PAM-RS. Ayto de Alicante)

Habida cuenta de lo expuesto, se valora la amenaza por riesgo accidentes graves para el área industrial como:

Gravedad					Control de riesgos				
VI	М	Р	VE	PB	PR				
2	2	4	2	2	Pr = (VI x 30% + M x 30% + P x 20% + VE x 20%) $Pr = (0,6 + 0,6 + 0,8 + 0,4) = 2,4 \rightarrow 3$				

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

			PR			
		A	В	C	D	Е
	5					
PB	4					
	3					
	2			Х		
	1					

Se considera por tanto un riesgo de tipo medio para el área industrial.







3.3 Resumen

La siguiente tabla contiene el resumen de la consideración de los distintos riesgos analizados en los puntos anteriores:

Amenaza	Nivel de riesgo	Ponderación
Riesgo de incendio	Medio	50%
Riesgo de explosión	Muy bajo	0%
Riesgo de fuga de combustibles canalizados o almacenados	Bajo	25%
Riesgo de derrames y vertidos nocivos, tóxicos o contaminantes	Muy bajo	0%
Riesgo de robo	Medio	50%
Riesgo de inundaciones	Alto	50%
Riesgo de incendio forestal	Medio	50%
Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.	Medio	100%
Riesgo de accidentes graves	Medio	50%
Riesgo sísmico	Medio	50%

Con estos datos y su ponderación podemos obtener un porcentaje total cuyo valor sería la media de todos los anteriores, en base a la siguiente fórmula:

Ponderación media de daños=Suma de ponderación de % de daños / nº total de amenazas

En este caso: Ponderación media de daños = 420 / 10 = 42,5%

Que aplicándolo a la siguiente matriz de riesgo.

Porcentaje alcanzado por la organización	Resultado
Mas del 65%	La organización se considera de alto riesgo
Entre el 30% y el 65%	La organización se considera de riesgo medio
Menos del 30%	La organización se considera de riesgo bajo

Nos da como resultado que el polígono industrial del Aguamargase considera una organización de riesgo medio.







4. PLAN DE ACTUACION EN EMERGENCIAS

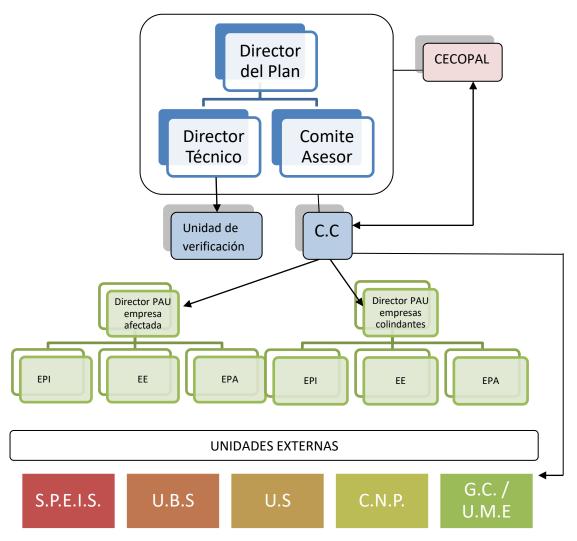
Según lo establecido específicamente en la Guía para la elaboración de Planes de Emergencia para Áreas Industriales, "el Plan de Actuación en Emergencias en el Área Industrial contempla los aspectos de estructura, organización y operatividad que deben tenerse en cuenta en caso de que se produzca una emergencia en el Área".

Entre estos aspectos destacan:

- Estructura organizativa de la gestión de emergencias en el área industrial
- Clasificación de las emergencias
- Detección y notificación de accidentes, incidentes y otros sucesos perceptibles
- Adopción de las medidas de protección a la población (evacuación y confinamiento)
- Apoyo mutuo de medios y recursos

4.1 ESQUEMA ORGANIZATIVO.

El esquema organizativo para la gestión de las emergencias que pudieran acontecer en el área industrial sería el que sigue:









4.2 UNIDAD DE DIRECCIÓN.

Es el órgano coordinador de las actuaciones de emergencia, encargado de la toma de decisiones y el control de operaciones en el marco del presente Plan.

Está formado por el Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, el Director Técnico de Plan de Emergencia del Área Industrial y un Comité de Asesoramiento, compuesto por los miembros que considere el Director Técnico, escogidos entre los responsables de seguridad de las distintas empresas que conforman el área industrial.

Esta **UNIDAD DE DIRECCIÓN** podrá constituirse en situación de emergencia por decisión del director del P.E.A.I., o bien a requerimiento del director del plan de ámbito superior, en este caso, el director del CECOPAL, órgano coordinador de emergencias del PTEMA (Plan Territorial de Emergencias del Municipio de Alicante).

Una vez constituida, y si la emergencia requiriera la activación de un plan de ámbito superior, deberá estar en permanente contacto con el **CECOPAL** y con el **PMA** (puesto de mando avanzado) que se pudiera constituir en las inmediaciones de la situación de emergencia.

La Unidad de Dirección deberá constituirse en una ubicación que garantice las comunicaciones y el acceso a la base de datos y cartografía actualizada relacionada con el Plan. El centro de comunicaciones tendrá pues la siguiente ubicación:

Ubicación	Dirección	Coordenadas	
Ubicación inicial			
	Calle Chelín, Parc. R22, 3ª Planta,	X: 712865	
Ubicación alternativa	Ofic. 6, 03114 – Alicante	Y: 4246672	

Las funciones de la Unidad de Dirección serían las siguientes:

- Gestionar y canalizar los recursos el área industrial, de forma coordinada desde el centro de comunicaciones.
- Activar y movilizar la Unidad de verificación y primera evaluación.
- Gestionar y coordinar la información, coordinando el sistema de avisos a las empresas colindantes que puedan verse afectadas, y otras medidas de protección a la población del área industrial en general.
- Facilitar la información solicitada por los miembros de las Unidades Externas.
- Ponerse a disposición del P.M.A. en caso de activación de planes de ámbito superior.

4.2.1 Director del Plan de Emergencias del Área Industrial.

La dirección del P.E.A.I. corresponderá al Director de gestión de la entidad de conservación del Polígono Industrial del Plá de la Aguamarga.









En caso de ausencia le correspondería al Presidente de dicha entidad de conservación, o a persona designada por éste.

Le corresponde la dirección de todas las operaciones y comunicaciones que deban realizarse al amparo del Plan de emergencia del Área Industrial, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

Las funciones básicas del Director del Plan de Emergencia del Área Industrial serán:

- Recabar la información adecuada acerca del incidente o del suceso, y activar si procede el Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Declarar la situación de preemergencia, emergencia y su finalización, según lo establecido en el Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Incoar la constitución de la Unidad de Dirección, y decidir en su caso, si fuera necesario, una ubicación alternativa del mismo.
- Definir los miembros que integran el Comité Asesor en función del tipo y gravedad de la preemergencia o emergencia.
- Determinar las actuaciones a desarrollar desde el centro de control y comunicaciones del área industrial.
- Mantener comunicación con el centro de comunicaciones municipal y con el 112, y proponer la solicitud en su caso, de la activación del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante, cediendo el mando del Plan de Emergencias del Área Industrial.
- Determinar, en función del tipo y gravedad de la emergencia las medidas de protección a la población afectada del Área Industrial, que deban ser adoptadas.
- Determinar, en función del tipo y gravedad de la emergencia, los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la misma, así como la puesta en marcha de los posibles pactos de ayuda mutua establecidos.
- Ordenar las actuaciones pertinentes en su ámbito de actuación, para restituir la normalidad, una vez finalizada la emergencia.
- Cuando sean activados planes de emergencia de mayor entidad, deberá colaborar en todo lo aquello que sea especificado en los mencionados planes de emergencia y quedar a disposición de lo indicado por los órganos de mando de gestión de la emergencia.

4.2.2 Director Técnico del P.E.A.I.

El Director Técnico del Plan, o en su defecto la persona designada por éste será el responsable de asesorar de forma directa y de canalizar el flujo de información, desde las unidades de verificación o desde las unidades internas de las empresas afectadas o colindantes hasta la dirección del Plan, de modo que pueda garantizarse la toma de decisiones más adecuadas en cada momento de la emergencia.

El Director Técnico del Plan de Emergencia del Área Industrial será el Director de Seguridad de la empresa Wincontrol Seguridad, redactor del presente Plan o en su ausencia, el Jefe de Servicios de la citada empresa o persona designada por éste.







Las funciones básicas del Director Técnico del P.E.A.I serían las siguientes:

- Recabar la información de forma adecuada acerca del posible incidente desde el centro de comunicaciones, o en caso de que no sea posible, desplazarse a las inmediaciones de la emergencia para recabar dicha información.
- Solicitar una comprobación visual del posible incidente o suceso al equipo de verificación para corroborar la información entrante al centro de comunicaciones.
- En los casos en que no esté activo el equipo de verificación, trasladarse al lugar del posible incidente para verificar la existencia y magnitud de este, en comunicación constante con el centro de comunicaciones y el Director del Plan.
- Trasladar la información corroborada al Director del Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Mantener operativa la comunicación constante entre el equipo de verificación y la unidad de dirección, mientras sea pertinente.
- Movilizar a los miembros del comité asesor y recabar asesoramiento de este, trasladándola a la dirección del Plan.
- Efectuar labores de coordinación técnica de las comunicaciones en el centro de coordinación.
- Poner a disposición del Director del Plan o del Puesto de Mando Avanzado que se origine con ocasión de la activación de Planes de ámbito superior, los recursos técnicos materiales y humanos que estén a su alcance para combatir la situación de emergencia y el restablecimiento de la normalidad una vez finalizada esta.
- Cuando sean activados planes de emergencia de mayor entidad, deberá colaborar en todo lo aquello que sea especificado en los mencionados planes de emergencia y quedar a disposición de lo indicado por los órganos de mando de gestión de la emergencia.

4.2.3 Comité de asesores.

El Comité de asesores estará constituido por personas de plena confianza y escogidos por el Director del Plan de emergencias del Área industrial, entre los responsables de seguridad de las empresas que se encuentran ubicadas en el Polígono Industrial y que posean conocimientos en materia de prevención de riesgos y gestión de emergencias.

Deberán ser movilizados por el Director Técnico del Plan y mientras se mantenga la situación de emergencia o preemergencia deberán permanecer localizables para incorporarse a la Unidad de Dirección en caso de constitución de esta.

Las funciones básicas de los miembros del comité de asesoramiento son:

- Evaluar la situación de riesgo y prever las posibles consecuencias.
- Aconsejar a la Dirección del Plan de Emergencia en las tomas de decisiones y en especial sobre la adopción de las medidas de protección a la población del área industrial que se consideren necesarias.





- Aconsejar a la Dirección del Plan de Emergencia sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- Recopilar la información necesaria y contribuir en la elaboración de los informes sobre la gestión de la emergencia, desde el ámbito de sus competencias, proponiendo las actuaciones correctoras observadas al Director del Plan de emergencia.
- Cuando sean activados planes de emergencia de mayor entidad, deberá colaborar en todo lo aquello que sea especificado en los mencionados planes de emergencia y quedar a disposición de lo indicado por los órganos de mando de gestión de la emergencia.

4.3 CENTRO DE COMUNICACIONES (C.C.)

El Centro de Comunicaciones está formado por el conjunto de instalaciones y recursos que dispone el área industrial para recibir y transmitir las alertas, declaraciones de preemergencia y emergencia, y en general cualquier tipo de información.

Desde el centro de comunicaciones, los miembros de la Unidad de Dirección (Director del Plan y Director Técnico del Plan), efectuarán las labores de comunicaciones y coordinación de la emergencia. Deberá estar dotado de medios adecuados, e interconectado con los servicios básicos de la unidad de apoyo externo.

Las funciones básicas son:

- Recibir y transmitir la alarma a la Dirección del Plan, de acuerdo con los pasos establecidos en los esquemas operacionales de activación de cada nivel de emergencia.
- Recibir y transmitir la información general sin alteraciones.
- Transmitir adecuadamente las órdenes de actuación.
- Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Mantener constancia escrita de la gestión efectuada por la Unidad de Dirección.
- Efectuar los avisos a instancias superiores y la solicitud de ayuda externa.

4.4 UNIDADES OPERATIVAS INTERNAS.

La Unidad Operativa Interna, estará compuesta por un recurso propio del área industrial como son los equipos de verificación de la emergencia y por recursos particulares de las empresas ubicadas en el Polígono como son los directores del Plan de Autoprotección del centro afectado por la emergencia, y, los directores del Plan de Autoprotección de los centros colindantes al afectado por la emergencia, así como sus respectivos equipos de intervención, equipos de evacuación y equipos de primeros auxilios, tanto de los centros afectados como de los colindantes, en virtud de los posibles pactos de ayuda mutua establecidos.







4.4.1 Equipos de verificación.

El Área Industrial no cuenta con servicio de vigilancia privada, que en otras áreas industriales, que sí cuentan con él realiza las funciones de Equipo de Verificación Interna, a los efectos del presente Plan. El personal de vigilancia debe estar debidamente formado y entrenado en materia activa de emergencias, y podrían incorporarse en el caso que así fuera requerido, a los equipos de intervención, evacuación o primeros auxilios.

Al no contar con servicio de vigilancia, la verificación de la posible emergencia sería competencia del **Director Técnico del Plan** en comunicación con los diferentes **responsables de seguridad de las distintas empresas (Directores de PAU o Plan de Emergencias)**, que realizarían la labor de verificación en el ámbito de su empresa y zona de influencia. Estos responsables han sido identificados en las distintas fichas individuales de empresa que conforman el ANEXO VI del presente Plan.

Las funciones básicas de estos equipos de verificación son:

- Recibir las instrucciones de verificación de Dirección Técnica.
- Acometer la labor de verificación visual de la posible emergencia en el menor tiempo posible, reportando la información veraz y sin alteraciones interpretativas al Director Técnico.
- Recibir y transmitir la información general sin alteraciones interpretativas, a los responsables de la emergencia de los distintos establecimientos afectados o colindantes.
- Transmitir adecuadamente las órdenes de actuación, según indicaciones de la Unidad Estratégica
- Integrarse llegado el caso, siguiendo las instrucciones de la Dirección Técnica, a los equipos de intervención, evacuación o primeros auxilios que fuera preciso.

4.4.2 El Director de PAU del Centro afectado por la emergencia

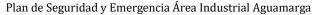
Será la persona responsable de verificar la emergencia y activar el Plan de Autoprotección o de emergencias de su establecimiento, siendo el máximo responsable de la gestión operativa en las situaciones de emergencia. Debe facilitar información al Director del Plan de Emergencia del Área industrial para y transmitir la información que se le facilite, sobre la evolución de la emergencia.

En base a la información recibida, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles y recabará las externas que sean necesarias para el control de esta en coordinación con el Director Técnico del P.E.A.I.

Las funciones básicas del Director de PAU del centro afectado por la emergencia, además de aquellas especificadas concretamente en su Plan de Autoprotección, son:

- Recibirá información de los equipos de emergencia (intervención, evacuación y primeros auxilios) y valorará la necesidad de alarma general.
- Gestionará y coordinará la organización operativa prevista ante las emergencias.







- Acudirá al punto del suceso en las situaciones que lo precisen.
- Evaluará la situación y emitirá instrucciones a los equipos operativos de emergencia.
- Declarará las situaciones de Emergencia parcial y Emergencia general que conlleva el concurso de la Ayuda Externa.
- Ordenará la evacuación cuando proceda.
- Ejercerá como interlocutor ante los servicios de la Ayuda externa, a quien facilitará el ejercicio de sus labores.
- Colaborará con los servicios de ayuda externa en la dirección del control de la emergencia.
- Alertará a las empresas colindantes para su activación si así lo consideran, de los respectivos PAU y de los pactos de ayuda mutua.
- Alertará al Director del Plan de Emergencias del Área industrial.
- Transmitir en todo momento la información de evolución de la emergencia al Director Técnico del plan de emergencia del Área Industrial.
- Mantendrá operativa la organización de la emergencia, de forma que se cumplan los dos principios requeridos: eficacia e inmediatez en las respuestas. En particular supervisará que las personas designadas en los equipos de emergencia conocen sus funciones y se encuentran en el estado de alerta adecuado.

4.4.3. El Director de PAU del Centro Colindante al afectado por la emergencia.

Será la persona responsable de verificar la emergencia y activar el Plan de Autoprotección o de emergencias de su establecimiento, siendo el máximo responsable de la gestión operativa en las situaciones de emergencia. En función de la información que se le facilite, sobre la evolución de la emergencia en los centros colindantes, pondrá a disposición de estos centros, las ayudas internas disponibles en virtud de los pactos de ayuda mutua establecidos, integrándose en la estructura organizativa del establecimiento receptor en cuanto a funciones se refiere.

Las funciones básicas del Director de PAU/centro colindante al afectado son:

- Recibirá información del Director de PAU del centro afectado y valorará la necesidad de alarma y sus características.
- Gestionará y coordinará la organización operativa prevista ante las emergencias y los pactos de ayuda mutua establecidos previamente.
- Evaluará la situación y emitirá instrucciones a los equipos operativos de emergencia, bien para su actuación, bien para su integración en los equipos operativos de emergencia de los establecimientos afectados si esto fuera posible.
- Colaborará con los servicios de ayuda externa en la dirección del control de la emergencia.
- Alertará al Director del Plan de Emergencias del Área industrial.
- Propondrá al Director del Plan de Emergencias del Área industrial las mejoras que considere oportunas.





 Mantendrá operativa la organización de la emergencia, de forma que se cumplan los dos principios requeridos: eficacia e inmediatez en las respuestas. En particular supervisará que las personas designadas en los equipos de emergencia conocen sus funciones y se encuentran en el estado de alerta adecuado.

4.4.4 Los Equipos de Intervención (E.P.I.).

Estarán formados por personal de cada establecimiento. Sus componentes adiestrados, organizados y formados adecuadamente, actuarán cuando, dada su gravedad, la emergencia pueda ser controlada por los equipos de primera intervención. Su consigna principal es acudir, evaluar y actuar en el primer momento de la emergencia. En primer lugar, intentará evitarla y, si no es posible, pondrá en marcha los mecanismos de alarma establecidos e intentará minimizar los efectos sobre personas y cosas. Igualmente, si fuera necesario, prestarán apoyo a los Servicios de Ayuda exterior.

Sus funciones básicas serán las siguientes:

- Intentar solucionar la emergencia o posible eventualidad.
- Informar a su responsable en emergencia o al Director de PAU/Centro afectado y esperar sus órdenes.
- Colaborar, si así se solicita, con otros equipos de emergencia de otros establecimientos o con la ayuda externa, en la gestión de la emergencia.

4.4.5 Equipos de Evacuación (E.E.).

Estarán formados por personal de cada establecimiento. Sus componentes adiestrados, organizados y formados adecuadamente, se encargarán, cuando sea requerido, de efectuar la evacuación de los establecimientos y dar las señales de alarma necesarias, según el Plan de Evacuación y emergencia del establecimiento.

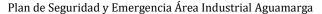
Sus componentes realizan acciones encaminadas a asegurar una evacuación total y ordenada de su sector y/o edificio, y a garantizar que se ha dado la alarma correctamente

- Asegurarse de que todos los presentes, han percibido y comprendido la alarma.
- Garantizar una evacuación total y ordenada de su sector/establecimiento.
- Informar a su responsable en emergencia o al Director de PAU/Centro afectado y esperar sus órdenes.
- Colaborar, si así se solicita, con otros equipos de evacuación de otros establecimientos o con la ayuda externa, en otras actividades de evacuación.

4.4.6 Equipos de Primeros Auxilios (E.P.A.).

Los Equipos de Primeros Auxilios estarán formados por personal de cada establecimiento. Sus componentes adiestrados, organizados y formados adecuadamente, se encargarán, cuando sea requerido de prestar los primeros auxilios sanitarios a los lesionados por la emergencia. Sus funciones básicas son:







- Prestar atención a los heridos.
- Evaluar las lesiones e informar de las mismas al Director del PAU.
- Preparar el traslado de los heridos si fuese necesario.
- Acompañar a los heridos al centro sanitario si así fuera requerido.
- Trasladar al personal sanitario, la información acerca de la naturaleza de las lesiones, sus causas, procesos realizados y posibles consecuencias, evaluando la situación.

4.5. UNIDADES OPERATIVAS EXTERNAS.

S.P.E.I.S. U.B.S U.S C.N.P. G.C. / U.M.E P.C.

La unidad Operativa de Apoyo Externo, está constituida por todos aquellos recursos externos que pueden formar parte, en función de la emergencia y su clasificación, del operativo de gestión de la emergencia.

Esta Unidad Operativa de Apoyo, está integrada y descrita en el Plan Territorial de Emergencias del Municipio de Alicante (PTEMA) y/o en el Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana (PTECV).

Los S.P.E.I.S. están compuestos por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, y Salvamento tanto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como de la Excma. Diputación de Alicante a través de su Consorcio Provincial. Las funciones atribuibles a estos servicios son las especificadas en el artículo 4.2 de la Ley 7/2011 de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.

Además, sin que el siguiente listado se constituya como exhaustivo, sus funciones generales serán:

- Asumir el mando de la emergencia del Área industrial, relevando de éste al Director del Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Controlar, reducir o eliminar los efectos del siniestro o la causa del riesgo
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.
- Colaborar con el resto de las unidades básicas en la aplicación de las medidas de protección a la población.
- Vigilancia de los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Labores propias del Servicio de Extinción de Incendios.
- Toda vez que sea activado el Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante (PTEMA), o el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana (PTECV), deberá asumir las funciones descritas en dichos Planes.







La **U.B.S. o Unidades Básicas de Seguridad**, está compuesta por la **Policía Local**. Sus funciones básicas serán las atribuidas en el Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante (PTEMA), según la fase de emergencia declarada y el nivel de la misma.

No obstante, sin que el siguiente listado se constituya como exhaustivo, sus funciones generales serán:

- Emisión de avisos e información a la población.
- Ordenar el tráfico y establecer rutas alternativas.
- Mantener y restablecer el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.
- Control y restricción de accesos en la Zona Operativa y cerramiento de la Zona de Intervención.
- La coordinación y ejecución de evacuaciones.
- Apoyo en la difusión de los avisos a la población.
- Garantizar la seguridad de los bienes para evitar el saqueo de éstos.
- Otras funciones propias de la Policía Local en emergencias.

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como son el C.N.P, Cuerpo Nacional de Policía, G.C. Guardia Civil o U.M.E. Unidad Militar de Emergencias, en apoyo a la Policía Local del Municipio mediante su incorporación a la Unidad Básica de Seguridad, la coordinación de todos los efectivos y, por lo tanto, la función de coordinación se atendrá a lo especificado en el Plan Territorial de Emergencias del municipio de Alicante (PTEMA).

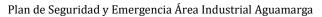
Las **Unidades Sanitarias (U.S.)**, están compuestas por los medios y recursos del Servicio Valenciano de Salud perteneciente a la Conselleria de Sanidad. Sus funciones básicas serán:

- Realizar las funciones propias de clasificación, asistencia y evacuación de las víctimas a Centros Hospitalarios.
- Colaborar con la Unidad Básica de Intervención en el salvamento de las víctimas.
- Constituir el Puesto de Asistencia Sanitaria y Centro de Evacuación de heridos si procede.
- Valorar y proponer al Director del PMA la necesidad del establecimiento del Área de Socorro dentro de la Zona de Operaciones.
- Valorar la necesidad de la atención psicológica en la emergencia.

El **coordinador de la Unidad Básica** establecerá la evacuación de víctimas a centros hospitalarios, realizará la identificación de las víctimas y recogerá toda la información necesaria para establecer actuaciones en Sanidad Ambiental, Salud Pública y cualquier otro aspecto de la actividad sanitaria como:

- Asesorar y coordinar las actuaciones a desarrollar en materia de Salud Pública.
- Control Sanitario de aguas y alimentos.
- Control sanitario de las áreas de evacuados.









- Organización de los hospitales de campaña.
- Asistencia Sanitaria de Urgencia en el lugar del Siniestro.
- Aquellas propias de los Servicios de Emergencias Sanitarias.

El municipio de Alicante dispone en la actualidad de la **Agrupación de Voluntarios de Protección Civil**, se integrará en cada una de las Unidades Básicas en las que se precise su participación en función de la formación y experiencia de sus componentes. En tal caso, el voluntariado dependerá del Jefe Operativo de la Unidad Básica en que se integren.

Este voluntariado depende orgánicamente del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias y tiene un responsable como Jefe Operativo de la Agrupación a través del cual, se canalizarán las misiones que se encomienden para este voluntariado.

Las misiones encomendadas al colectivo de voluntarios se realizarán de acuerdo con el Decreto 7/2007 del Consell, regulador del voluntariado en protección civil, y las condiciones establecidas en el Art. 25 en calidad de Voluntarios Operativos y bajo dependencia funcional establecida en el artículo 13.

A su vez, el Jefe Operativo de la misma, se encargará de la canalización del voluntariado espontáneo que pueda surgir destinándolo, en su caso, a las labores de rehabilitación posterior que se diseñen por el Centro de Coordinación, pudiendo participar en las mismas la totalidad de efectivos de la Agrupación a criterio de dicho responsable.

4.6. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

Siguiendo los criterios establecidos en la "Guía de Planes de Emergencia en Áreas Industriales", las emergencias en las Áreas Industriales se clasificarán según el siguiente baremo:

Emergencias de categoría 0:

Aquellas emergencias que afecten únicamente a un establecimiento del Área Industrial y en la que no sea necesario aplicar medidas de protección a la población, en los establecimientos del entorno del afectado.

Las emergencias de categoría 0 no requerirán por lo general, la activación de ningún plan de protección civil de ámbito superior.

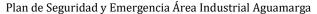
Las emergencias de categoría 0 y 1 serán clasificadas por el director del Plan de Emergencias del Área industrial y el mando responsable del SPEIS, o Jefatura del SPEIS.

Emergencias de categoría 1:

Aquellas emergencias que afecten a uno o varios establecimientos del Área Industrial y en la que sea necesario aplicar medidas de protección a la población en los establecimientos del









entorno del afectado, que implicaría se efectuase una activación del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante, en fase 0 o preemergencia.

Las emergencias de categoría 1 podrán requerir la activación del Plan Territorial de emergencias del municipio de Alicante (PTEMA), habiendo informado previamente de la situación, el Director del Plan de Emergencia del Área Industrial y el mando responsable del SPEIS, o Jefatura del SPEIS.

Las emergencias de categoría 0 y 1 serán clasificadas por el director del Plan de Emergencias del Área industrial y el mando responsable del SPEIS, o Jefatura del SPEIS.

Emergencias de categoría 2:

Aquellas emergencias que por afectar a uno o varios establecimientos del Área Industrial sea necesario adoptar **medidas de protección a la población** en **todos** los establecimientos del Área Industrial. Este hecho implicaría que se efectuase una activación del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante, en fase 1, procediendo a constituir el Puesto de Mando Avanzado por parte del mando responsable del S.P.E.I.S.

Las emergencias de categoría 2 activarán, además, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV), en las fases correspondientes para cada caso, esto es, para la emergencia de categoría 2, implicaría la activación del PTEMA en su nivel 1 y la constitución del puesto de mando avanzado municipal.

La activación de emergencias clasificadas de Nivel 1 por el Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante, implicará la incorporación de la Unidad de Dirección del Plan de Emergencia del Área Industrial, al Puesto de Mando Avanzado que se constituya. Por ende, la incorporación para emergencias clasificadas de Nivel 2, se realizará al Comité Técnico de asesoramiento del CECOPAL.

Emergencias de categoría 3:

Aquellas emergencias que por afectar a uno o varios establecimientos del Área Industrial sea necesario adoptar medidas de protección a la población en todos los establecimientos del Área Industrial y en el entorno inmediato de la misma (1.000 metros). Este hecho implicaría que se efectuase una activación del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante, en fase 2, procediendo a la constitución del CECOPAL.

Para la emergencia de categoría 3, implicaría la activación del nivel 2 del Plan Territorial de emergencias del municipio de Alicante (PTEMA), y la constitución del CECOPAL, así como la activación del nivel de Emergencia Situación 1 del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV).







Emergencias con fase de alerta:

En estos supuestos se encuadra la posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo, cuya naturaleza permita realizar estimaciones sobre la posibilidad de existencia del fenómeno peligroso y su magnitud.

Los riesgos que usualmente tienen fase de alerta son los que disponen de una previsión meteorológica por tratarse de fenómenos naturales, (vientos fuertes, inundaciones, nevadas, etc.). Por ello el nivel de alerta o Preemergencia se podrá graduar en función de lo establecido en los correspondientes procedimientos de evaluación y transmisión de dichas situaciones, que están descritos en los Planes de Actuación Municipal.

En lo referente a los riesgos de este tipo que pueden afectar a este plan, se encuentran descritos en el punto 3.2.2.1 del mismo (Riesgo de inundaciones, PAMRI) y el punto 3.2.2.5 (Riesgo sísmico, PAM-RS).

El cuadro de catalogación de emergencia y la relación con los distintos planes de ámbito superior es el que sigue:

P.E.A.I.	P.T.E.M.A.	P.T.E.C.V.
Emergencia nivel 0		
Emergencia nivel 1	Alerta nivel 0	
Emergencia nivel 2	Emergencia nivel 1	Emergencia situación 0
Emergencia nivel 3	Emergencia nivel 2	Emergencia situación 1

4.7 DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ALERTA.

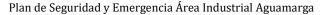
Según la guía para la elaboración de Planes de emergencia para áreas industriales de la Generalitat Valenciana, la responsabilidad de efectuar las acciones indicadas en este punto; detección, notificación y alerta corresponde al Directo del Plan de Autoprotección del establecimiento afectado, o en caso de que éste no disponga del mismo, de la persona designada a tal efecto, o en su caso, del director/gerente de este.

4.7.1 DETECCIÓN.

En este apartado hay que prever toda la casuística posible para la detección de un accidente, que para el caso del Área Industrial del Aguamarga, contemplaría la siguiente casuística, que se numera para su correspondencia con la fase de notificación:

 Detección mediante sistemas automáticos integrados en los distintos establecimientos y que estén conectados a centrales receptoras de alarma. Es el caso de sistemas de detección de incendios conectados con CRA. Dentro de este apartado y para el riesgo









- de robo o intrusión, también se considera la alarma de seguridad conectada a central receptora de alarma.
- 2. Trabajadores del establecimiento que detecten la emergencia y activen el PAU del establecimiento. Mediante sistemas manuales de detección y aviso de incendio, que puedan estar conectados o no a CRA.
- 3. Trabajadores o visitantes de una instalación del Área que detecten una emergencia en un establecimiento diferente a su centro de trabajo.
- 4. La ciudadanía en general, que efectúe aviso al teléfono de emergencias 112, significando alerta de humos, olores, etc.
- 5. Los servicios de vigilancia propios del área si los hubiere.
- Los servicios de la policía local y cualquier otro cuerpo de las fuerzas de seguridad, que detecten cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario de las actividades del Área Industrial.

4.7.2 NOTIFICACIÓN.

- 1. Cuando la detección se haya producido mediante <u>sistemas automáticos integrados</u> en los distintos establecimientos y que estén conectados a centrales receptoras de alarma, ésta remitirá aviso de la eventualidad al responsable de la empresa, quien debe trasladarlo, al Director del P.A.U. del centro afectado, éste valorará la información y notificará la emergencia al 112, y posteriormente al Director del Plan de Emergencias, si es posible proporcionando los datos e información solicitada en los documentos de modelo de comunicación, detallados en el correspondiente Anexo.
- 2. En el caso en que sean los <u>trabajadores del establecimiento</u> que detecten la emergencia y activen el PAU del establecimiento, el Director de PAU/centro afectado, deberá efectuar aviso al 112 y posteriormente al Director del Plan de Emergencias. El aviso en este caso podrá ser únicamente telefónico, proporcionando los datos e informaciones previstas en los modelos de comunicación adjuntos en anexo. Se trasladará la información al Director del Plan de Emergencias del Área industrial para su valoración.
- 3. Cuando la notificación se efectúe por trabajadores o visitantes de una instalación del Área que detecten una emergencia en un establecimiento diferente a su centro de trabajo, éste, en primer lugar, deberá efectuar aviso al teléfono de emergencias 112, seguidamente, deberá intentar comunicarlo al Director del Plan de Autoprotección del centro afectado, que pondrá en marcha dicho plan y la comunicación prevista al Director del Plan de emergencia del área industrial según el punto 2. El aviso podrá ser telemático, telefónico o por cualquier otro sistema previsto, como aplicaciones móviles, mensajería instantánea, etc. Se trasladará la información al Director del Plan de Emergencias del Área industrial para su valoración.
- 4. Cuando la notificación se efectúe por la **ciudadanía en general**, ésta deberá efectuar aviso al teléfono de emergencias **112**, ofreciendo información sobre la situación del







incidente y significando si se trata de una alerta de humos, olores, etc., se iniciará la alerta.

- 5. Cuando se realice la notificación por los servicios de vigilancia de seguridad. El vigilante de seguridad seguirá el protocolo interno de comunicación con su centro de control, que se constituiría, si existiera este servicio, como centro de comunicación del Plan, por lo que se trasladará la información al Director del Plan de Emergencias del Área industrial para su valoración.
- 6. Cuando la notificación se produzca por Los servicios de la **policía local** y cualquier otro cuerpo de las **fuerzas de seguridad**, que detecte cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario de las actividades del Área Industrial, se efectuará comunicación al **112** e iniciará la alerta, según lo establecido en el PTEMA.

No obstante, con independencia de la forma en la que se detecte la emergencia y de quien sea el que efectúa el aviso, cualquier emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.) o cualquier suceso que sea perceptible por la población (como humos, emisiones de olores, etc.) deberá notificarse al **112** transmitiendo la siguiente información de la siguiente forma:

Si el llamante es de la propia empresa donde se ha originado la emergencia:

Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial.

Identificación del qué: Indicar brevemente en qué consiste la emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.) y si hay sustancias peligrosas implicadas o en riesgo.

Heridos: indicar si se han producido heridos.

Recursos que se solicitan: indicar los recursos externos que se solicitan (bomberos, seguridad, sanitarios, etc.).

Si el llamante es de otra empresa diferente a la que está sufriendo la emergencia:

Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial.

Identificación del qué: Indicar brevemente en qué consiste lo que está observando.

Si el llamante es un ciudadano en general:

Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial.







Identificación del qué: Indicar brevemente en qué consiste lo que está observando y los signos de emergencia que observa (olores, humo, etc.).

4.7.3 VALORACIÓN.

Toda vez que se efectúe una notificación y esta sea recibida y verificada, se deberá transmitir la información al Director del Plan para su valoración y consulta y al Comité asesor y Dirección Técnica del Plan.

Esta información deberá ser corroborada por los **equipos de verificación** quienes dotarán de veracidad la información trasladada al centro de comunicaciones. La **unidad de verificación** por el **Director Técnico del Plan** y los correspondientes **responsables de seguridad** identificados en las fichas del presente Plan, de cada una de las empresas integrantes del área industrial.

Una vez efectuada la valoración de las informaciones contrastadas, por la unidad de verificación, se determinará, bien a la desestimación de la situación de emergencia y proceder a elaborar un informe del incidente, finalizando así el proceso de emergencia, bien se optará por decretar la Preemergencia, o por la activación el Plan de Emergencia del Área Industrial y proceder por tanto a la alerta.

4.7.4 ACTIVACION DEL P.E.A.I.

La activación del Plan de Emergencias del Área industrial implica su puesta en funcionamiento operativo por parte del Director del Plan.

Esto implica una secuencia de actuaciones con la siguiente estructura:

- Toda vez sea recibida la notificación por cualquiera de las vías especificadas anteriormente, el centro de comunicaciones integrado en el centro de coordinación de la Entidad de Gestión y Modernización del Área Industrial, informará a la unidad de dirección, compuesta por el Director del Plan de Emergencias del Área Industrial, el Director Técnico del Pla, y los miembros del comité asesor que determine el Director del Plan, quien efectuará una valoración de la información, incluso solicitando comprobación de la misma si esto se estima necesario, comprobación que se realizara por la persona encargada de la unidad de verificación según el horario y según lo establecido en el punto 4.7.3 del presente plan.
- La corroboración de la información llevará al Director del Plan a varias posibilidades de actuación:
 - <u>Desestimar la activación del Plan</u>. En este caso, se restituye la normalidad y finaliza la secuencia de actuaciones a llevar a cabo.









- Activación de fase de Preemergencia. Para el caso de activación de preemergencia, mediante el centro de comunicaciones se dará traslado a todas las empresas del área industrial.
- Activación y puesta en marcha del Plan de Emergencia del Área Industrial. En el caso de activación, a través del centro de comunicaciones, se efectúa notificación al centro radio de la Policía local que actúa como centro de comunicaciones de emergencias del municipio, solicitando el traslado de la información a la Jefatura del Servicio de Seguridad del municipio y en su defecto al Concejal de Seguridad.

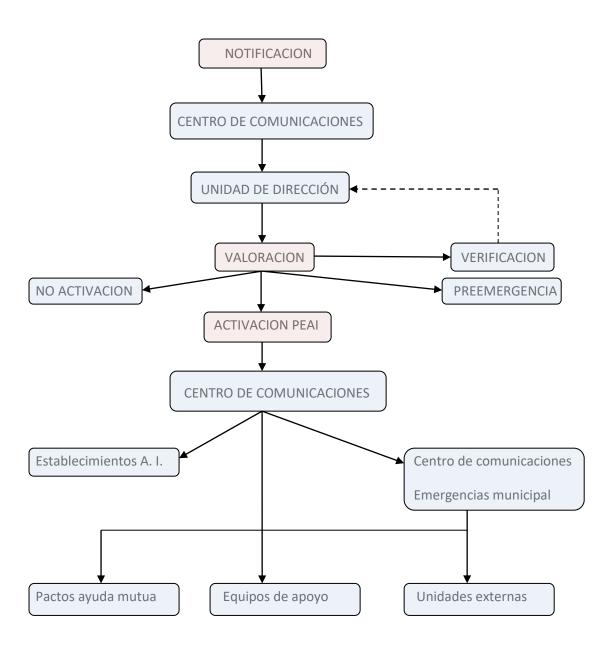
Se notificará a los establecimientos pertinentes, la activación de los pactos de ayuda mutua, lo que deberá implicar la activación de sus planes de autoprotección. Además, se moviliza el equipo de verificación, si fuera necesario, y se solicita las ayudas externas que se considere oportuno.







El **esquema gráfico de la valoración y la activación del P.E.A.I.** sería el que sigue:









4.7.5 ALERTA.

Tras la notificación al Centro de comunicaciones de Emergencias municipal y por ende al 112, debe activarse el sistema de alerta a los establecimientos del Área Industrial.

Esta notificación se efectuará por varios medios:

- Se empleará en primera instancia, a los equipos de verificación compuestos por los vigilantes de seguridad, para efectuar la alerta temprana a los establecimientos del Área Industrial.
- Mediante comunicación por sistemas de mensajería masivos instaurados al amparo del presente plan:
 - Mensajería masiva a grupo Telegram de emergencias del área industrial Aguamarga, en el que se inscribirán los responsables de seguridad de las empresas pertenecientes al área.
 - Mailing masivo mediante envío de correos electrónicos de base de datos ubicada en centro de comunicación.
- Sistema de avisos telefónicos en cascada que, no obstante, deberá de seguir el siguiente orden:
 - 1. En primer lugar, a los establecimientos colindantes, que serán los primeros posibles afectados por el incidente / accidente / emergencia.
 - 2. En segundo lugar, al resto de establecimientos del área industrial.

Se intentará dar una breve información sobre el suceso y unas pautas básicas de autoprotección.

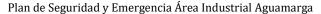
4.8 ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DEL AREA INDUSTRIAL.

Aunque en una primera instancia, en la fase de alerta, el establecimiento afectado haya informado a los establecimientos del Área Industrial de la medida de autoprotección que se recomienda adoptar, una vez clasificada la emergencia en una de las categorías detalladas en el punto 4.6, y valorada la gravedad de la situación por el mando de bomberos presente en el lugar, se valorará de forma definitiva la medida de protección a adoptar.

La determinación de la medida de autoprotección a llevar a cabo será adoptada por:

- Emergencias de categoría 0: El director del PAU del establecimiento afectado/ El Director del Plan de Emergencia del Área Industrial
- Emergencias de categoría 1: El Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, hasta su relevo por el mando del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento presente en el lugar.
- Emergencias de categoría 2: El director del PTMA / PTECV
- Emergencias de categoría 3: El director del PTMA/ PTECV









La tipología y afección de los riesgos a que se ve sometido el Área Industrial del Plá de la Aguamarga, hace probable la necesidad de que la concurrencia de determinadas circunstancias recomiende el alejamiento, el confinamiento selectivo de parte de la población industrial, o incluso la evacuación, bien parcial, bien del total de la población en el área industrial.

4.8.1 Aviso y alejamiento.

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, asumirá la decisión de efectuar **aviso y ordenar el alejamiento**, de parte, o de la totalidad, de la población del área industrial. Esta decisión y orden, será llevada a cabo por el Director del PTMA o PTCV, según sea el nivel de emergencia.

El alejamiento supone el traslado de la población a lugares seguros y poco distantes a través de sus propios medios.

Para efectuar aviso a la población industrial, se podrá utilizar sistemas de megafonía móvil, así como emisoras de radio, y cualquier otro medio humano o tecnológico que se estime oportuno como llamadas telefónicas en cascada, mensajes SMS, avisos en aplicaciones móviles, redes sociales, etc.

4.8.2 Confinamiento.

La primera medida de protección a adoptar para los establecimientos colindantes será el confinamiento en las propias instalaciones y, si ello no es posible, en las de otra empresa vecina.

El confinamiento de determinados grupos de población requerirá la comunicación constante y coordinación, a través del centro de comunicaciones, vía telefónica, informática o mediante el despliegue de personal de apoyo con equipos portátiles de comunicación vía radio. Esta medida será temporal hasta tanto se considere que existe una situación segura con garantías de evacuación a la población afectada.

4.8.3 Evacuación.

El desarrollo de una evacuación que pudiera tener su origen en la activación de los distintos Planes de Autoprotección de los establecimientos, se contemplará en los mencionados Planes, que serán elaborados de acuerdo al R.D. 393/07 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, y el Decreto 32/2014 de 14 de Febrero, del Consell, y en los que describirá el Plan de Actuación frente a ese riesgo específico o, en otros supuestos no contemplados, las directrices que establezca este Plan de Emergencia del Área Industrial y en cualquier caso, lo establecido en planes de ámbito superior como son el Plan Territorial de Emergencias del municipio de Alicante (PTEMA), o el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana (PTCV).

En aquellos casos debidamente justificados, y siempre que se determine por el Director del PAU / PEAI / PTM / PTECV, o por el mando de bomberos, según el caso, se procederá a la





Plan de Seguridad y Emergencia Área Industrial Aguamarga



evacuación de los establecimientos que, en función de la gravedad de la emergencia se determinarán como afectados por la evacuación.

La evacuación, se efectuará a pie, desde la puerta del establecimiento hacia los puntos de reunión establecidos en los distintos Planes de Autoprotección, siendo los miembros de los Equipos de Alarma y Evacuación de los PAUs de los establecimientos del Área Industrial, los que deberán guiar a los trabajadores desde el Punto de Reunión de Evacuados a los Puntos de Concentración del Área Industrial que se encuentran detallados en el **anexo I, Planimetría, PAI VIII, Plano de evacuación general.**

Para los supuestos de evacuación total del área industrial, siempre que la localización de la emergencia lo permita, el punto o puntos de concentración serán fijados en el mismo momento de ordenar o tener conocimiento de ser necesaria la evacuación. En cada caso, en función del medio de transporte, se emplearán preferentemente:

- Para evacuaciones mediante el uso de vehículos existentes en el área industrial, se establecerá un sistema coordinado con las U.B.S., de evacuación del área industrial, a través de las posibles vías practicables para ello, básicamente por incorporación a la N-330 en sentido Alicante o Sentido Madrid e incorporación a la A-31.
- Según establece el PTEMA, la población que carezca de medios propios para una posible evacuación deberá acudir a los diferentes puntos de concentración que se han contemplado en este Plan (PPC). Cada Distrito cuenta con unos determinados Puntos de Concentración Secundarios o de Proximidad (PCs), donde la población irá acudiendo para su traslado a los Puntos de Concentración Principales de Distrito. El área industrial del Aguamarga, se encuentra ubicada por el PTEMA en el área censal 8, A efectos de evacuación, el Punto de Concentración Principal más cercano, está ubicado en Aparcamiento Inicio Playa de Urbanova y catalogado como PPC806 (Anexo IV, pág. 299 con coordenadas GPS 38,28829 ; -0,52115).

Cualquier otro punto de concentración y medios, serán fijados previamente por los responsables en cada caso, en función del tipo de emergencia y los recursos disponibles.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, se estará siempre sujeto a lo dispuesto en el mismo.







4.9 PACTOS DE AYUDA MUTUA DE MEDIOS Y RECURSOS.

Tal como establece la guía de la Generalitat Valenciana, ante una emergencia localizada en un establecimiento, y como norma general, no deberá efectuarse apoyo de medios humanos (Equipos de Intervención) entre establecimientos del Área Industrial. Sólo en aquellos casos debidamente justificados, siempre y cuando los miembros de los equipos cuenten con la formación y el material adecuado, y se haya firmado previamente un "Pacto de Ayuda Mutua" entre los establecimientos, esta colaboración podrá ponerse en práctica, en los términos recogidos en los respectivos Planes de Autoprotección y en el pacto de ayuda mutua.

No obstante, otros tipos de colaboración interempresarial no sólo son recomendables sino necesarios, como podría ser:

- El apoyo de medios y recursos específicos de Extinción de Incendios.
- El apoyo con personal especializado en otras áreas de la gestión de la emergencia, como, por ejemplo, la disponibilidad de personal médico, para colaborar en las tareas de primeros auxilios.

Es importante que todas las empresas del Área Industrial evalúen su capacidad de apoyo y, en su caso, efectúen sus propuestas. En documento anexo se incluirá progresivamente los posibles pactos de ayuda mutua que se establezcan y que además incluirá un listado de los medios y recursos ofrecidos por cada establecimiento con las observaciones para su uso o movilización.

4.9.1 PACTOS DE AYUDA MUTUA.

Los pactos de ayuda mutua se firmarán entre los establecimientos y no siempre deben tener como ámbito todos los establecimientos del Área, sino que pueden ser parciales entre dos o más establecimientos. En ellos se detallarán, entre otros:

- Los recursos materiales que pueden usarse como apoyo en la emergencia.
- Los recursos humanos que pueden usarse como apoyo en la emergencia.
- Las responsabilidades respecto a los medios cedidos.
- Los procedimientos o protocolos para solicitar el apoyo.







5. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AREA INDUSTRIAL.

La implantación del plan y, en especial, el mantenimiento de su operatividad es uno de los aspectos más importantes del mismo. La responsabilidad de la implantación y el mantenimiento del Plan de Emergencia corresponden a la entidad de gestión del Área Industrial, y por tanto, a todos los establecimientos que la integran.

El Plan de Emergencia del Área Industrial debe prever las acciones de implantación que se desarrollarán, para mantener actualizado y plenamente operativo el mismo. Estas acciones pueden resumirse en las siguientes:

5.1 ACCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN.

Dentro de las acciones que deberán llevarse a cabo para una correcta implantación se encuentra:

- Creación de un Comité de Seguridad y Emergencia, como órgano colegiado donde estén representados todos los establecimientos afectados, la entidad de gestión del Área y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, donde, si es necesario, se puede contar con la colaboración de organismos externos, como los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, las Policías Locales, la Guardia Civil / CNP, etc.
- Capacitación de los miembros de la unidad estratégica y de aquellos componentes de los equipos de verificación que pudieran tener participación activa en la gestión de emergencias, tanto en el apoyo a los integrantes de los equipos de intervención, evacuación y primeros auxilios de cada establecimiento industrial, como en la evacuación del Área Industrial cuando así se determine. La garantía de la adopción de las políticas y programas de formación adecuados, serán responsabilidad del Director del Plan de emergencia del Área Industrial.
- Difusión del Plan mediante la remisión a todos los establecimientos que forman el Área, a la Entidad de Gestión, al Dpto. Técnico de Protección Civil, dependiente del Excmo. Ayuntamientos de Alicante, y a los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento competentes, una copia del Plan de Emergencia junto con la planimetría asociada para un mejor conocimiento de la planificación de gestión de las emergencias. Además, se establecerá un plan de difusión al personal visitante del Área Industrial, donde se le pueda facilitar la información básica de actuación en caso de emergencia.
- Adaptación de los Planes de Autoprotección individuales, de los Establecimientos del Área Industrial, a los posibles requerimientos en cuestiones organizativas y de recursos, del Plan de Emergencia del Área industrial.







- Formación e información a los trabajadores que formen parte del censo empresarial del Área industrial del Aguamarga, sobre los nuevos riesgos y procedimientos de actuación, rutas de evacuación desde los puntos de reunión hacia los puntos de concentración, Pactos de ayuda mutua existentes, medidas de confinamiento, etc.
- Realización de ejercicios y simulacros con al menos periodicidad anual, para establecer un mecanismo de verificación de la correcta implantación del Plan de Emergencia del Área Industrial.

5.2 ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO.

Dentro de las acciones que deberán llevarse a cabo para un correcto mantenimiento se encuentra:

- Revisión y actualización del Plan anualmente donde se contemple altas y bajas de empresas, modificaciones en las instalaciones, Sistemas de Protección Contra Incendios, elementos vulnerables, recursos humanos designados, recursos materiales asignados, etc.
- Comprobación de medios y recursos disponibles en caso de emergencia, estableciendo en su caso, una planificación de las revisiones, mantenimientos y sustituciones que fueran preciso realizar, así como un programa de auditoría interna periódica que facilite información del estado de dichos medios y recursos para en su caso, incluirlos dentro del programa de mantenimiento, reparación o sustitución.
- De forma más concreta, para el Área Industrial del Aguamarga, se dispone de un sistema de hidrantes exteriores y de un sistema de señalización que habrá de ser sometido a las revisiones establecidas en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Independientemente de las revisiones periódicas reglamentarias, los equipos de extinción de incendios, deberían ser elementos a contemplar en las revisiones periódicas del área industrial, a fin de detectar posibles anomalías frecuentes (acceso dificultoso, ausencia o deterioro de equipo, etc.).

Sistemas de hidrantes exteriores

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (Real Decreto 513/2017).

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el mismo.





Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación

Equipo o sistema	Cada tres meses	Cada seis meses
Hidrantes	 Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización 	 Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.

Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

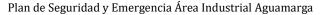
Equipo o sistema	Cada año	Cada 5 años
Hidrantes	 Verificar la estanquidad de los tapones. 	 Cambio de las juntas de los racores.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Sistemas de señalización









El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el *Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (Real Decreto 513/2017)*.

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el mismo.

Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación

Equipo o sistema	Cada seis meses	Cada año
Equipos de señalización		 Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, triangulares, adhesivos, etc.)

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.







6. INTEGRACION DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AREA INDUSTRIAL EN PLANES DE EMERGENCIA DE AMBITO SUPERIOR.

6.1 INTEGRACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL ÁREA INDUSTRIAL.

El presente Plan de Emergencia del Área Industrial se integrará dentro del Plan Territorial frente a emergencias del Municipio de Alicante.

Recepción de las Ayudas externas:

Tal como establece la guía de la Generalitat Valenciana para la elaboración de planes de emergencia para áreas industriales, los responsables de seguridad de los establecimientos afectados directamente o que estén en riesgo por la emergencia, se presentarán al mando del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento para informarle sobre los riesgos de su instalación, elementos vulnerables y medidas de precaución a adoptar. Desde ese momento se quedará supeditado a lo que se requiera por parte del mando del S.P.E.I.S., así como brindar la ayuda necesaria y poner a disposición de estos, los recursos materiales y humanos disponibles para la gestión de la emergencia.

En el caso que se activara un Plan de Protección Civil de ámbito superior y se constituyera un Puesto de Mando Avanzado, estos responsables de seguridad se integrarán dentro de la Unidad Básica de Apoyo, quedando a las órdenes del responsable del Puesto de Mando Avanzado.

6.2 ACTIVACIÓN DE PLANES DE AMBITO SUPERIOR

Las emergencias de categoría 1, 2 y 3 pueden dar lugar a la activación de un plan de protección civil y a la constitución de las estructuras de respuesta previstas en éstos (Puesto de Mando Avanzado, CECOPAL, CECOPI, etc.).

La decisión de la activación de dichos planes corresponde al director de los mismos. El mando del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento que esté ejerciendo la dirección técnica de la intervención frente al siniestro, podrá, en caso de que dicha activación no se haya producido, efectuar propuesta informada al Jefe del S.P.E.I.S., dar traslado al Jefe del Área de Seguridad del municipio, y por ende, al Concejal delegado de seguridad y al Alcalde.

En este tipo de emergencias, de constituirse el Puesto de Mando Avanzado, la dirección corresponderá al mando del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento competente en la zona de la emergencia.

En relación con el punto 4.6 del presente Plan (Calificación de Emergencias), se define a continuación los Niveles de emergencia definidos en los distintos Planes de Protección Civil.

Las emergencias, según los daños ocasionados a personas, bienes o al medio ambiente, se pueden clasificar en tres niveles, según el gráfico siguiente:







Nivel 1

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños de carácter leve.

Nivel 2

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente

Nivel 3

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y/o medio ambiente.

Estos niveles pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas Fases de emergencia.

Según los medios y recursos, que se deban movilizar para el control de la emergencia, por parte de Protección Civil, podemos distinguir las siguientes fases:

PREEMERGENCIA

Se considera una situación de preemergencia, cuando se procede a la Alerta de los Servicios Operativos municipales ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia. En esta fase el CECOPAL y el CECEM provincial se encuentran en alerta y seguimiento.

FASE DE EMERGENCIA LOCAL

Se activa esta Fase de Emergencia Local, cuando para el control de la emergencia se procede a la activación del Plan de Emergencia Local y a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada. Pueden estar implicados medios provinciales que colaboren puntualmente. En esta Fase se activa la planificación y Estructura Local.

Dirección: Alcalde o persona designada en PETM

FASE DE EMERGENCIA PROVINCIAL

Cuando para el control de la emergencia no sean suficientes los medios y recursos que contempla este PEM, o bien se trate de una emergencia que supera los límites del Término Municipal e implique a otras localidades. Se requerirá al CECEM la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción que contemple el Plan Provincial. Pueden estar implicados medios supra provinciales que colaboren puntualmente.







Dirección: Titular de la Delegación del Gobierno de la Comunidad FASE DE EMERGENCIA REGIONAL

Cuando, superados los medios y recursos de una provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad*, lo que implica la **movilización de los medios y recursos de más de una provincia**, así como los de carácter supra provincial. Se activa la planificación y Estructura Regional.

En situaciones singulares, derivadas de la gravedad de la situación o la limitación de recursos, determinadas emergencias que afectan al **ámbito territorial de un solo municipio** pueden precisar la activación y aplicación del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad*. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente municipal o a requerimiento de la autoridad provincial.

Asimismo, y por igual motivo, determinadas emergencias que afectan territorialmente a una sola provincia pueden precisar la aplicación del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad* en su estructura y fase regional. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente provincial o a requerimiento de la autoridad competente regional.

Dirección: Titular de la Consellería competente de la Comunitat Valenciana.

Se genera por tanto la siguiente tabla de movilización de planes de ámbito superior, en base a las fases detalladas y los ámbitos detallados, los planes a los que hacemos referencia son los siguientes:

CECOPAL: Centro de Coordinación de Operativa Local (en el marco de un PTEM).

CECEM: Centro de Coordinación de Emergencias.

PTECV: Plan Territorial de Emergencias. Es un plan director a nivel de Comunidad Autónoma.

CECOP: Centro de Coordinación Operativa, existen tres centros, uno en cada provincia, que en caso necesario de emergencia se constituirá en CECOPI.

CECOPI: Centro de Coordinación Operativa Integrada. En él se integrarán los mandos de la administración Autonómica y central, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades en los casos en que se declare el interés nacional.







FASES	LOCAL	PROVINCIAL	REGIONAL
Preemergencia	 Servicios municipales alertados. CECOPAL en alerta y seguimiento 	 Medios y recursos provinciales alertados. CECEM en alerta y seguimiento. 	• CECEM en alerta
Emergencia Local	 Servicios municipales alertados y actuando. Dirección y coordinación. CECOPAL activado. 	 Medios y recursos provinciales alertados. CECEM en alerta y seguimiento. 	• CECEM en alerta
Emergencia Provincial	 Integración en ámbito provincial. 	 Grupos de Acción movilizados y actuando. Dirección y coordinación. PTE, activación total. CECOP activado. 	 Medios y recursos provinciales alertados. CECEM en alerta y seguimiento.
Emergencia regional	 Integración en ámbito provincial. 	 Grupos de Acción actuando. Integración en ámbito regional. 	 Medios y recursos movilizados y actuando. Dirección y coordinación CECOPI activado PTE activación total.







6.3 ADAPTACION DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

Los Planes de Autoprotección de los establecimientos del Área Industrial deberán adaptar su contenido a los nuevos riesgos, los sistemas de alerta, y medidas de protección a la población reflejadas en el Plan de Emergencia del Área Industrial.

De esta forma:

- En la evaluación de riesgos de cada establecimiento, deberán contemplarse como riesgos externos, aquellos que les puedan afectar de las empresas colindantes, y del resto de empresas del Área Industrial, en aquellos casos en los que los riesgos, sean previsiblemente relevantes.
- En la notificación y alerta en emergencias deberán contemplarse los procedimientos de recepción de alarmas, transmisión de información a empresas colindantes, etc.
- En la adopción de medidas de protección a la población se deberán prever puntos para el confinamiento de las personas presentes en el establecimiento, y en caso de que ello no sea posible, el punto de confinamiento más próximo (empresa vecina), o en caso que no sea posible esta medida, reflejarlo en el Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Se deberán adaptar los procedimientos de evacuación para prever las rutas de evacuación desde los Puntos de Reunión previstos en los distintos Planes de Autoprotección y los puntos de concentración previstos en el presente Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Implantación y Mantenimiento, esto es, las tareas de implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan incluirán no sólo el contenido del propio PAU, sino también a los datos que sobre el establecimiento figuran en el Plan de Emergencia del Área Industrial.







7. VIGENCIA DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AREA INDUSTRIAL Y CRITERIOS DE REVISIÓN.

Este Plan de Emergencia del Área Industrial del Aguamarga, se ha desarrollado bajo la consigna de constituirse como un documento vivo, y en continua adaptación y revisión. No obstante, se estima una vigencia de **cinco años**, transcurridos los cuales, deberá realizarse un análisis en profundidad del estado del Área Industrial y la normativa vigente que circunscriba lo relacionado en el presente Plan de Emergencia del Área industrial, y proceder a una nueva redacción del mismo si esto se estima conveniente.

No obstante, lo anterior, se mantendrá debidamente actualizado para optimizarlo, a medida que se vayan realizando simulacros de verificación, se vaya determinando carencias o situaciones nuevas de riesgo, cambie la estructura organizativa, o se deba adecuar a los posibles cambios de uso, rehabilitaciones o nuevas construcciones de establecimientos en el parque empresarial.

Igualmente deberá ser actualizado cuando cualquier circunstancia obligue a ello, convirtiéndose de ese modo, en un instrumento abierto, mejorable y con posibilidad de ser constantemente adaptado a las condicionantes variables.

Inicialmente este Plan de Emergencia del Área Industrial, está previsto que contemple revisiones parciales, al menos, una vez al año, tal como se observa en la planificación establecida para el quinquenio 2025-2030. No obstante, podrá ser revisado siempre que se estime oportuno por parte de la Dirección del Plan de Emergencia del Área Industrial, y cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Las tareas de implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan, incluirá no sólo el contenido del propio PAU, de cada establecimiento industrial, si no también, a los datos que sobre el establecimiento figuran en el Plan de emergencia del área industrial.

Al ser un plan de emergencia de una zona industrial, que tiene entre sus problemáticas el consiguiente cambio de empresas, con procesos productivos muy diversos, se hace necesaria una planificación de actualización de datos del mismo, con el fin de que no se desvirtúe su objetivo de establecer un estudio de riesgos lo más fiel a la realidad posible, así como un catalogo de recursos adecuado al riesgo.

Actualización y mantenimiento del Plan de Emergencia del Área Industrial.

Se determinarán las siguientes actuaciones y periodicidad, entre los responsables previstos, para el quinquenio 2021-2026, sin perjuicio de una actualización constante en el caso de entradas de nuevas empresas en el censo o cambios en los procesos productivos de las empresas que puedan dar lugar a modificaciones en los riesgos o en la valoración de los mismos:







Programa de actualización y mantenimiento de datos del PEAI (anual)						
	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Comprobación y actualización de los datos de empresas del censo industrial.						
Comprobación y actualización de los procesos productivos de las empresas del censo industrial.						
Comprobación y actualización de los nuevos nombramientos o cambios de los integrantes de la Unidad de Mando del Plan de Emergencias del Área Industrial.						
Actualización del catálogo de medios y recursos. Adecuación técnica y comprobación de la disponibilidad.						
Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos establecidos en el Plan de emergencia del Área Industrial.						
Realización de simulacros y estudio del ejercicio.						

Revisión del Plan de Emergencia del Área Industrial.

Se determinarán las siguientes actuaciones, entre los responsables previstos, para el quinquenio 2025-2030:

Todas estas actuaciones implican:

- Realización periódica de comprobaciones técnicas
- Realización periódica de ejercicios y simulacros.
- Realización periódica de programas de capacitación entre los integrantes del mismo.
- Realización periódica de campañas divulgativas a la población industrial y público en general.









En color los años previstos para las actualizaciones.

Programa de revisión del PEAI (quinquenal)						
	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Metodología e identificación de riesgos.						
Estructuras organizativas y procedimientos operativos.						
Dotación de medios y equipamientos. Asignación de recursos.						
Sistemas de aviso y comunicación.						
Programas de formación y divulgativos.						

Todo esto no es excluyente de la decisión del Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, de ordenar una revisión de carácter extraordinario cuando así lo requieran las variaciones que pudieran producirse en cualquier norma legal, aplicable a la presencia de nuevo riesgo, o cualquier otra circunstancia.

Las modificaciones que supongan las actuaciones antes referidas deberán ser ratificadas por la dirección del Plan de Emergencia del Área Industrial, y cuando proceda, comunicada al Departamento Técnico de Protección Civil de Alicante.





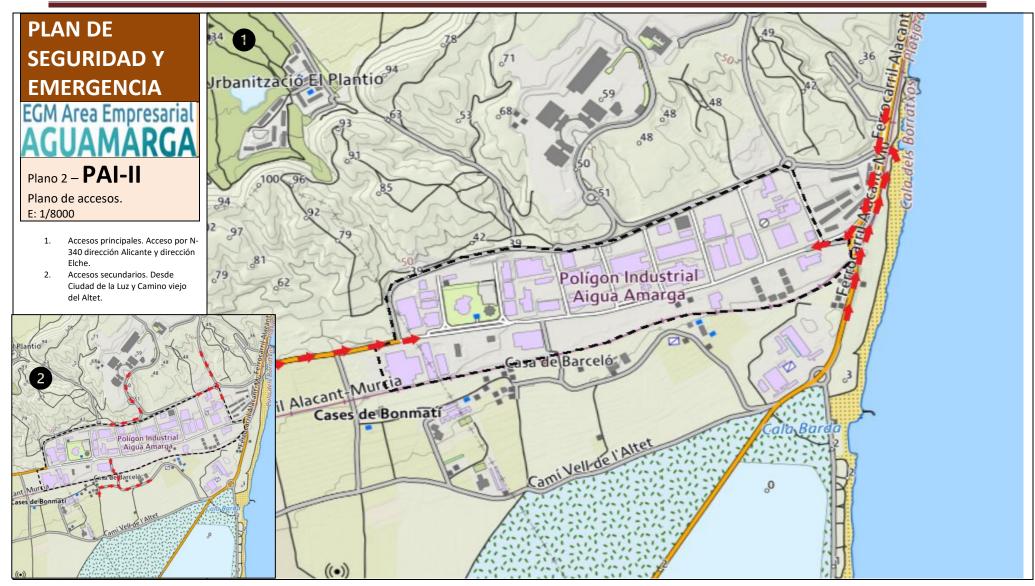


ANEXO I. PLANIMETRÍA











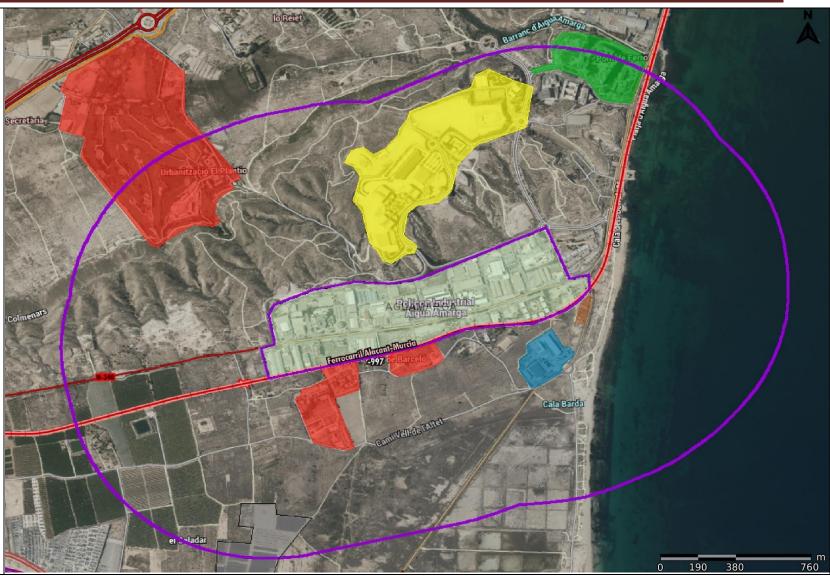
PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EGM Area Empresarial AGUAMARGA

Plano 3 - PAI-III

Plano de entorno. E: 1/8000

Entorno perimetral 1000 mts.

TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA APROX.
Núcleos Residenciales		
Ciudad de la Luz	La Ciudad de la Luz es un complejo cinematográfico en Alicante que, por su naturaleza y normativa, debe contar con un Plan de Autoprotección	300 Mts.
European Union Intellectual Property Office (FUIPO)	Las instalaciones de la EUIPO, acoge a casi 1.100 trabajadores. Cuenta con PAU propio	800 Mts.
Núcleo poblacional diseminado	Existen núcleos poblacionales en el Sur del área industrial. Urbanización El Plantío	20 Mts.
Desalinizadora de Agua Amarga	Situada al sureste del área industrial, con aproximadamente 40 trabajadores.	100 Mts
Vías de comunicación		
Ctra N-332	Red viaria	50 Mts.
Ctra N-340	Red viaria	0 Mts.
Red de ferrocarriles. Alicante-Murcia.	Las infraestructuras ferroviarias cruzan el entorno sur, con pasos a nivel.	10 Mts.
Otras infraestructuras		
Restaurantes	Situados en la entrada del área industrial y Ciudad de la Luz por N-340 dirección Elche.	30 Mts.
Parking	Situado al sur del área industrial.	900 Mts.





PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EGM Area Empresarial AGUAMARGA Plano 4 – PAI-IV

- Plano de infraestructuras. E:1/4000
- Límite área industrial
- Hidrante 100mm
- Centro de transformación eléctrica

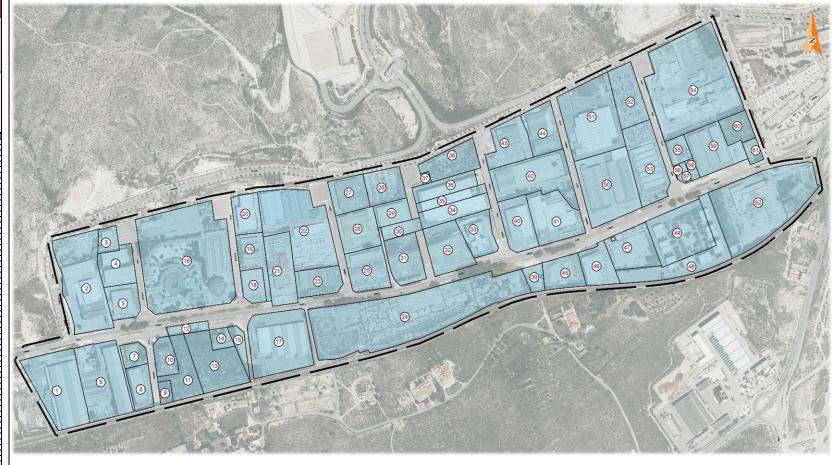




PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EGM Area Empresarial AGUAMARGA Plano 5 – PAI-V

Plano de censo empresarial.				
ID	PARCELA	EMPRESA		
1	17.3	BAR		
2	25	FLEET MECHANICS		
3	50	REALTURF		
4	50	JUGUETES TURIMAR		
5	17.1	AGENCIA CANTERAS		
6	40	ALAVES		
7	14	ALICANTINA DEL FRIO		
8	17.4	ALIMOTOR		
9	7	ALIMOTO		
11	41 48	ALQUIBER (ALQUILER DE OFICINAS) APARCAMIENTO VIVERO EMPRESAS		
12	48 16	BANCO SABADELL BANCO SABADELL		
13	22	BANDEX BANDEX		
14	38	BIENVENIDO Y BIENESTAR SL		
15	31	BOND COMPOSITES S.L.U		
16	32	BOND COMPOSITES S.L.U		
17	33	BOND COMPOSITES S.L.U		
18	35	CEGES S.L.		
19	36	CEGES S.L.		
20	42	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE RESINAS SL		
21	10	COWORKING		
22	45	ECOPARQUE		
23	51	EXCLUSIVAS RAMIREZ		
24	8	FEDEFARMA		
25	18	FEMPA		
26	19	FEMPA		
27	23	FILIAL DE GESTIONES PATRIMONIALES SL		
28	28	FILIAL DE GESTIONES PATRIMONIALES SL		
29	3	GAVALDA ROTULACION		
30	1	INTRALCO		
31	11	INURBAN SA UNIPERSONAL		
32	13	INURBAN SA UNIPERSONAL		
33	15 20	INURBAN SA UNIPERSONAL LOGISTA		
		LOGISTA LOGISTA ALICANTE TABACO		
35	39	LOGISTICA ALICANTINA		
37	62	MATADERO (SOLAR)		
37	56	MATECO S.L.		
39	5	MATECO SL		
40	46	MOVILEX		
41	49	NAVE 1: SOLUCIONES ORTÉSICAS IMPRESAS, S.L.		
42		NAVE 10: MEDITERRANEAN ALGAE TECHNOLOGIES, S.L.		
43		NAVE 11: INMOVING LAB INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TEC.		
44		NAVE 12: INGENIEROS ACÚSTICOS CONSULTING SLPU		
45		NAVE 4: MAQUINAS DE VENDING		
46		NAVE 7: YARENIS GLOBAL GROUP		
47		NAVE 8: PABLO MARTÍN CUELLO		
48		NAVE 9: SOLAR		
49		NAVES 2 - 3: GDV GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S.L.		
50		NAVES 5 = 6: INTRACO S.L.U.		
51	24	ONTIME		
52	54	ORENES		
53	4	PARKING INDOOR		
54	55	PETROPRIX		
55	6	NAVARRO BONET		
56	34	REDBOND		
57	52	REDBOND COMPOSITES S.L.U		
58	60	SALA EVENTOS		
59	30 43	SOLAR SOLAR		
60	43	SOLAR SOLAR		
61	4/	JULAN .		

63	59	SOLAR / LLOSEN S.A.
64	29	STRUGAL
65	27	SUMEBA
66	26	TEIKA
67	17.2	TRANS BLASCO EXPRESS
68	61	TRANS BLASCO EXPRESS
69	44	TUDEPA - SOCCER SANIMAR (VACIA)
70	57	TUDEPA APLICACIONES S.L.
71	2	VB SPACES
72	53	XTRACT LOGISTICS





PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EGM Area Empresarial Plano 6 - PAI-VI

Plano de riesgo de incendio. E: 1/6000

Riesgos de incendio alto

Riesgos de incendio medio

Riesgos de incendio bajo





PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EGM Area Empresarial AGUAMARGA

Plano 6b - **PAI-VIb**

Plano de riesgo de explosión, vertidos.

E: 1/6000

Riesgo de explosión, vertidos.











PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

Plano 7b - PAI-VII b

Plano de vulnerabilidad contra inundaciones. E: 1/12000

Perillositat 1
Peligrosidad 1. Frecuencia alta (25 años) y calado Alto (>0.8 m)

Perillositat 2
Peligrosidad 2. Frecuencia
media (100 años) y calado alto (>0.8 m)

Perillositat 3

Peligrosidad 3. Frecuencia alta (25 años) y calado bajo (<0.8 m)

Perillositat 4

Peligrosidad 4. Frecuencia media (100 años) y calado bajo (<0.8 m)

Perillositat 5

Peligrosidad 5. Frecuencia baja (500 años) y calado alto (>0.8 m)

Perillositat 6

Peligrosidad 6. Frecuencia baja (500 años) y calado bajo (<0.8 m)

Perillositat geomorfològica

Peligrosidad Geomorfológica

Risc d'inundació

Alto

Bajo

Medio

Muy Alto

Muy Bajo







PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EGM Area Empresarial AGUAMARGA

Plano 8 - PAI-VIII

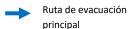
Plano de evacuación general. E: 1/5000



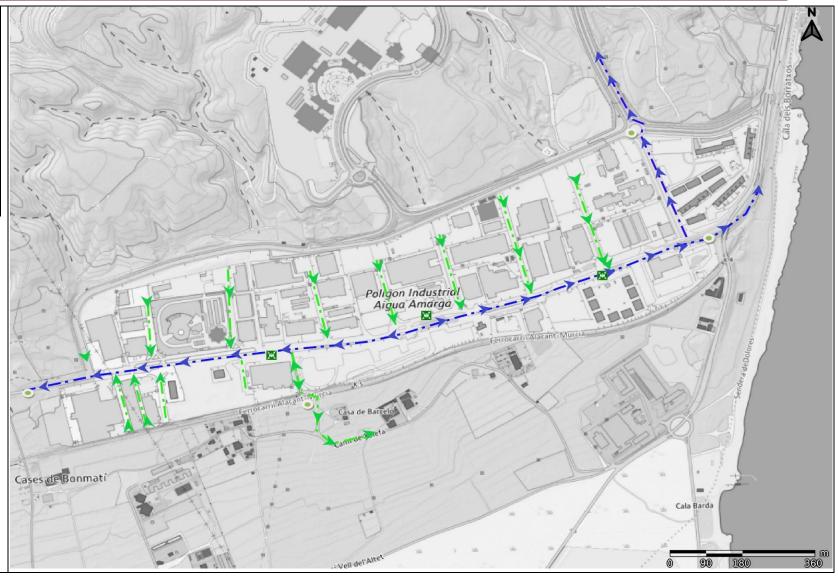
Salidas del área industrial



Punto de concentración



Ruta de evacuación secundaria









ANEXO II. PACTOS DE AYUDA MUTUA.







ANEXO II. MODELO DE PACTO VOLUNTARIO DE AYUDA MUTUA.

Objeto:

Establecer un convenio sin fines de lucro, de carácter privado, voluntario, complementario al Plan de Emergencia del area industrial y a planes de ámbito superior, con un fundamento altruista y de cooperación, condicionado y armonizado el plan de emergencias de cada una de las empresas que lo conforman.

Busca prestar en forma coordinada y reciproca la asistencia y/o prestación de recursos técnicos, logísticos, operativos, y/o humanos, en caso de presentarse una emergencia que supere la capacidad de respuesta de la empresa que ha sufrido la emergencia.

Lo anterior, considerando que el propósito de las empresas integrantes de este Pacto Voluntario de Ayuda Mutua es proteger los trabajadores, la salud, el medio ambiente y la comunidad en general. Así como resguardar la integridad de los equipos y la continuidad de las operaciones, buscando, además, minimizar y atenuar cualquier efecto adverso al medio ambiente.

El compromiso de las empresas signatarias del Protocolo involucra la ayuda o apoyo a la totalidad de los incidentes o emergencias que se presenten. La ayuda o apoyo involucra el periodo crítico y de post-emergencia, en actividades tales como recuperación, manejo de residuos, readecuación de áreas afectadas y evacuación de personal involucrado, entre otros. La Empresa Solicitante es quien limita el alcance de la ayuda.

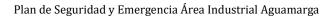
Aunque la Empresa Colaboradora o su personal pueden, además de proveer a la Empresa Solicitante los recursos que tenga a su alcance y asesorarla con respecto al manejo de su incidente o emergencia, la Empresa Solicitante tendría la responsabilidad única en la dirección, supervisión y control de respuesta y de las consecuencias de ésta; y en efecto será la única responsable por las consecuencias civiles, penales, ambientales y administrativas frente a los daños que cause la emergencia a terceros.

Se entiende y acuerda que la Empresa Colaboradora o su personal, ni directa, ni indirectamente, ejercen actividad de dirección o supervisión en el manejo del incidente y en ningún caso su participación contempla responsabilidades compartidas.

Las partes podrán pactar el pago de los gastos de la Empresa Colaboradora, tanto en recursos materiales, como en mano de obra de sus trabajadores, por parte de la empresa Solicitante.

Este clausulado se podrá incluir en el convenio de colaboración que, a modo de modelo, se describe a continuación:









	•••••		CION ENTRE PARA EL ES						
					En	a de	d	e 2	
Entidad		,	CIF	., con	domici	lio en			
Entidad		,	CIF	, con	domicil	io en			

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud, **EXPONEN**:

- Que ambas entidades cuentan con instalaciones de protección contra incendios en los términos establecidos en la reglamentación técnica en vigor en la fecha de otorgamiento de licencia.
- Así mismo, estas instalaciones se encuentran debidamente mantenidas, conservadas y reparadas si fuera el caso, conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios, según el R.D. 513/2017 de 22 de Mayo.
- Que disponen ambas, de organización frente a las emergencias conforme a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, contando con una estructura organizativa y medios humanos debidamente formados y entrenados para afrontar situaciones de emergencia, dentro de sus capacidades y formación, al margen de que pudiera existir otro tipo de organización de índole superior, por así ser exigido en algún reglamento de aplicación u otra prescripción normativa.
- Que el presente convenio se realiza en el marco del Plan de Emergencia del Area Industrial y que será incluido en el mismo.

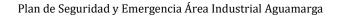
Y por ello **ACUERDAN**:

Poner de forma mutua, a disposición de la parte solicitante, los medios que en caso de emergencia pudieran ser precisados y que, habiendo sido solicitados formalmente, puedan contribuir a la mejor gestión de la emergencia.

En prueba de conformidad, se redacta y firma el presente convenio de colaboración, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento.









Firmado		Firmado	
D./Dña		D./Dña	
En representación empresa	de la -	En representación empresa	de la –







ANEXO III. DIRECTORIO







DIRECTORIO.

Contactos del personal de gestión de emergencias del Área Industrial.

Miembros del personal	Nombre	Teléfono
Director Titular del Plan de Emergencia del Área Industrial	D. Pedro Egea	651 813 198
Director Suplente del Plan de Emergencia del Área Industrial		*
Director Técnico del Plan de Emergencia del Área Industrial	D. José Manuel Palacios Valor	630 276 491
Suplente del Director Técnico del Plan de Emergencia del Área Industrial		
Centro de comunicaciones del Área Industrial.	CRA Wincontrol Seguridad	965 10 24 05
Vigilancia del Polígono. Unidad de verificación PEAI.		

Composición de Comité de asesoramiento de la Unidad de Mando del PEAI.

Miembros del comité asesor	Teléfono
*	*
*	*
*	*







Teléfonos de las Ayudas Externas.

Servicio	Teléfono	Observaciones
Emergencias C.V.	112	Número único para cualquier emergencia: sanitaria, incendios, rescate, seguridad, etc.
SPEIS (Bomberos Alicante)	965 982 222	Intervención y enlace con 112 para recursos
Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante (Central)	965 67 56 97	Sede central, coordinación provincial, información y administración.
Policía Local Alicante	965 107 200	Atención 24h. Intervención en emergencias, tráfico, seguridad ciudadana.
Policía Nacional / Guardia Civil	112	Seguridad ciudadana, delitos, apoyo en emergencias industriales.
Ayuntamiento	966 90 08 86	Responsable de planes de emergencia y coordinación local.
Hospital General Universitario de Alicante	965 96 30 00	Urgencias hospitalarias 24h. Atención a víctimas de accidentes industriales.
Servicio de emergencia sanitaria	112	
Radio Tele Taxi Alicante	965 25 25 11	
Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en Alicante	965 92 04 86	Coordinación municipal, voluntariado, apoyo logístico y evacuaciones.
Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias	961 209 114	Coordinación autonómica, planes especiales, apoyo logístico.
Emergencias Comunitat Valenciana (Protección Civil)	961 983 700	Unidad funcional de emergencias autonómicas.
Unidad Militar de Emergencias (UME) BIEM III (Base Bétera, Valencia)	961 690 900	Activación por grandes catástrofes, intervención especializada.



^{*} Los datos señalados con asteriscos (nombres y teléfonos), se encuentran en la base de datos de la entidad de gestión, bajo la custodia del Director del Plan de Emergencia del área industrial y Gerente de la EGM Polígono Industrial Aguamarga.

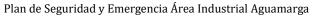




ANEXO IV. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIA.









El siguiente documento puede servir como guía para la notificación de emergencia y la petición de Ayuda Externa, así como el procedimiento para la recepción de dichas ayudas. En caso de que el peticionario sea empleado de una empresa, deberá notificarlo siguiendo el procedimiento operativo establecido en el PAU de la empresa.

Contenido de la notificación de la alarma para solicitar Ayuda Externa

Procedimiento de notificación de la emergencia

	Cilici	Scricia		
Domicilio				
Area Industrial				
Teléfono de contacto				
Actividad desarrollada en la				
empresa afectada.				
Persona que realiza la				
notificación				
DNI				
Tipo de emergencia	Emergencia p	arcial	Emergencia total	
Tipo de siniestro				
Tipo de ayuda externa solicitad	la.			
Bomberos	a			
Asistencia Sanitaria				
Policía Local				
Policía Nacional / Guardia Civil				
Total Nacional / Gaarata civii				
Causa de la emergencia				
Victimas (afectadas o en peligro	0)			
Circunstancias que pueden afe	ctar a la			
evolución del suceso.				
Medidas de emergencia interio	r adoptadas			
o previstas				
Medidas de apoyo exterior que	se presumen			
necesarias por el comunicante	para el			
control de la emergencia y ater	nción a los			
afectados				
Otras observaciones.				
Persona de contacto en el punt	o de			
recepción de la emergencia				
Punto de encuentro y recepció	n de los			
servicios de emergencia.				
Teléfono de contacto.				







Modo de recepción de las ayudas externas

- 1. La recepción de la ayuda externa se realizará en función del tipo de servicio requerido: Policía, Bomberos o Ambulancia.
- 2. En la llamada telefónica requiriendo la ayuda exterior, se habrá especificado la ayuda necesaria y el número de personas que requieren la ayuda. En caso de evacuación de accidentados, se solicitará si la ayuda exterior se va a realizar por medios terrestres o aéreos. Una persona, el Director del Plan de Autoprotección del centro afectado o el Personal de Apoyo designado por Wincontrol Seguridad, deberá acudir a la espera o recepción del servicio de urgencia requerido, en el lugar especificado por teléfono, para guiar a los servicios exteriores de emergencia al lugar apropiado, y que lleguen lo más pronto posible para hacerse cargo de la emergencia.
- 3. Si el incidente ocurre durante la noche, o en condiciones de visibilidad cuestionable, se deberá encender todas las luces de la empresa, tanto interiores como exteriores, cuando esto sea compatible con el tipo de emergencia. Si existe un vehículo en el lugar de incidente, pulsar las luces intermitentes o girofaros, para situar correctamente la posición del accidente.
- 4. Si la situación se complica y los equipos exteriores de ayuda no localizan correctamente la posición del incidente, se llamará al servicio de urgencias de nuevo, indicando en este caso las coordenadas de la empresa. Es importante determinar las coordenadas de la empresa, sobre todo para un posible auxilio por medios aéreos como helicópteros.
- 5. Si la evacuación de accidentados o auxilio de la ayuda exterior se ha de realizar por helicóptero, deberá despejarse una zona suficientemente amplia para que pueda aterrizar. En este caso y si es preciso, solicitar el espacio libre necesario de seguridad para poderlo despejar con anterioridad a la llegada de la ayuda.







A continuación se describen unas pautas generales de actuación para las empresas, que, no obstante, deberán realizar las actuaciones que vengan descritas en su propio PAU o documento de Medidas de Emergencia, en los distintos estados de evolución de la emergencia.

Actuaciones frente a riesgos propios de las distintas actividades desarrolladas en el Area Industrial.

Pautas generales de actuación

Cuando la emergencia esté en las Fases de Preemergencia o Emergencia parcial:

Deberá ser alertado el Director del Plan de Autoprotección del establecimiento, bien sea por el centro de comunicaciones, servicios de vigilancia o a través de otras vías (Personal de mantenimiento, Trabajadores, etc.). Una vez notificada la situación actuará siguiendo la secuencia:

- El Director del Plan de Autoprotección o el responsable designado en las Medidas de Emergencia de la empresa, evaluará dicha situación, sus consecuencias, su magnitud y su posible evolución.
- 2. Si no existen dudas sobre su control, y en la medida de sus posibilidades, tratará de organizar el control de la situación o de evitar que alcance consecuencias mayores, para ello recurrirá a los Equipos de Emergencia previstos en su Plan de Autoprotección, que son los que se describen a continuación, y avisando al centro de comunicaciones y con ello al Director del Plan de Emergencia del Área Industrial.

Equipo de Primera Intervención E.P.I

Equipo de Evacuación E.E.

Equipo de Primeros Auxilios E.P.A.

- 3. Si existe duda sobre el control, o se escapa a sus posibilidades, activará la fase de *Emergencia general* que entraña el concurso de la Ayuda Externa y la evacuación del establecimiento, avisando al centro de comunicaciones y con ello al Director del Plan de Emergencia del Área Industrial para la activación de dicho Plan.
- 4. Mientras acude la Ayuda Externa, tratará de que no alcance mayor gravedad:
- Organizando la evacuación: Activando el Equipo de Alarma y Evacuación E.A.A y solicitando ayuda del Equipo de Apoyo si esto es necesario.
- Paralizando instalaciones o actividades,
- Atendiendo a los heridos o lesionados: Activando el Equipo de Primeros Auxilios E.P.A.
- Disponiendo las instalaciones, los sistemas o los medios en la posición más favorable para la seguridad.
- Manteniendo informado al personal sobre la emergencia.
- Preparando la llegada de los equipos de Ayuda Externa solicitados.







Protocolos de actuación en caso de evacuación.

Actuaciones en caso de evacuación

Emergencia Parcial

Las actuaciones que, de forma general, se deberán llevar a cabo por parte de la empresa siniestrada, sin perjuicio de lo que establezca su propio PAU, serán:

1. Declaración de la emergencia:

Una vez que el Director del PAU de la empresa, o bien el Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, declare la situación de la emergencia parcial, las personas que componen el Equipo de Alarma y Evacuación cesarán en sus actividades habituales (disponiendo las instalaciones y medios de la forma más segura) y se incorporarán a las tareas encomendadas como miembros del Equipo.

2. Ocupación de sus puestos:

De acuerdo con la implantación y con la información recibida sobre el suceso y con las instrucciones impartidas, ocuparán sus puestos como miembros del Equipo de Alarma y Evacuación.

3. Inicio de la evacuación:

- Revisar del estado de la ocupación (número de personas a evacuar, vías de evacuación, salidas, etc.).
- Analizar sobre la marcha la situación.
- Elaborar una actuación coordinada de la evacuación, igualmente sobre la marcha,
- Predisponer los medios, recursos e instalaciones en la disposición más favorable para la evacuación.

4. Punto de reunión:

Los evacuados serán dirigidos y guiados al punto o puntos de reunión previstos en el Plan de Autoprotección, debiendo permanecer en el mismo hasta que se les notifique la disolución o desplazamiento a puntos de concentración para evacuación general del Área Industrial.







Protocolos de actuación para evacuación en caso de emergencia general.

Actuaciones en caso de evacuación

Emergencia General

Las actuaciones que de forma general, se deberán llevar a cabo por parte de la empresa siniestrada, sin perjuicio de lo que establezca su propio PAU, serán:

1. Declaración de emergencia:

Una vez que el *Director del Plan de Autoprotección o el Director del Plan de Emergencias del Área Industrial*, o aquella persona perteneciente al SPEIS que asuma el mando de la situación, declare la situación de *Emergencia General*, las personas que componen el Equipo de Alarma y Evacuación cesarán en sus actividades habituales (disponiendo las instalaciones y medios de la forma más segura) y se incorporarán a las tareas encomendadas como miembros del Equipo.

2. Ocupación de sus puestos:

De acuerdo con la implantación y con la información recibida sobre el suceso y con las instrucciones impartidas, ocuparán sus puestos como miembros del Equipo de Alarma y Evacuación.

3. Inicio de la evacuación:

Una vez ocupados sus puestos, comenzará la evacuación, previa la realización de las siguientes funciones:

- Revisar del estado de la ocupación (número de personas a evacuar, vías de evacuación, salidas, etc.).
- Analizar sobre la marcha la situación.
- Elaborar un Plan de acción coordinada de la evacuación. Por lo general es preferible tomarse un tiempo, aunque sea mínimo para diseñar un plan de acción; a buen seguro se evitarán errores a causa de la precipitación y olvidos lamentables.
- Predisponer los medios, recursos e instalaciones en la disposición más favorable para la evacuación.

4. Punto de reunión:

Los evacuados serán dirigidos y guiados al punto o puntos de reunión previstos, debiendo permanecer en el mismo hasta que se les notifique la disolución o desplazamiento a los puntos de concentración para la evacuación general del Área Industrial.

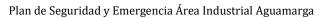






ANEXO V. MODELOS DE GESTIÓN.









Ficha de Datos de seguridad de las empresas.



EGM Area Empresarial AGUAMARGA

ESTABLECIMIENTO	ESTABLECIMIENTO		
Nombre de la Empresa:			
Dirección:			
Coordenadas (UTM):		80	
X:		Y:	
Actividad:			
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
			_
Número Personas :	Aforo máximo:		Personas con movilidad reducida:
DESCRIPCIÓN INSTALACIONES:			
Número de edificios que forman la	actividad		
Características constructivas más rele			
	éstos		
Tipo del comportamient	o al fuego		
	de plantas		
Altura total sob	re rasante		
Usos ba	jo rasante		
Sectorización contra	incendios		
Elementos de comunicación vertical (as	scensores,		
moi	ntacargas)		
DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS			
DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS			
Sistema de detección y de alarma de incendios			
Sistema de alumbrado de emergencia:			
Sistema de abastecimiento de agua contra incend	ios		
Hidrantes contra incendios			
Extintores:			
Portátiles:		Móviles:	
		TVTO VIICS.	
Bocas de Incendio Equipadas:			
Sistemas de columna seca:			
Sistemas fijos de extinción por rociadores automá	ticos:		
	a pulverizada		por polvo químico
por agu	ıa nebulizada		por agentes extintores gaseosos
	por espuma		por aerosoles condensados
Sistemas para el control de humos y de calor:			









EGM Area Empresarial AGUAMARGA

ANIFICACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS: Plan de Autoprotección APRESAS COLINDANTES:		
	1	
MPRESAS COLINDANTES:	Núm.: Reg.:	☐ Medidas de Emergenc
ESGOS: stado de escenarios accidentales:		
add ac cooling to account that a		
esgo Intrínseco de Incendio:		
] Bajo	☐ Medio	☐ Alto
l _s ≤ 200 Mcal/m²	$200 < Q_s \le 800 \text{ Mcal/m}^2$	$800 < Q_s \le 3200 \text{ Mcal/m}^2$
stalaciones o procesos productivos que pueden	ı dar origen a una situación de emergencia:	
ros Riesgos:		
mentos vulnerables o de riesgo especial:		
ementos vulnerables o de riesgo especial:		
ementos vulnerables o de riesgo especial:		
ementos vulnerables o de riesgo especial: ODUCTOS PELIGROSOS:		
ODUCTOS PELIGROSOS:		
ODUCTOS PELIGROSOS: aterias primas:		
ODUCTOS PELIGROSOS: aterias primas:		

En cumplimiento Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se advierte que los datos recojdos se incluirán en los ficheros de tipo manual e informático de la propiedad de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PLA DE LA VALLONGA, ENTIDAD DE CONSERVACIÓN, necesarios para el adecuado tratamiento en su caso. Ud. tendrá la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación o supresión de los mismos, enviando una comunicación escrita y firmada (adjuntando copia del documento de identidad) dirigida a admin@plavallonga.es. La cesión de estos datos sólo se realizará a efectos de la elaboración del Plan de Seguridad y Emergencia, no estando el cesionario autorizado para su utilización con otra finalidad.









Fichas de investigación de sucesos.

MODELO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES				
DE	PENDENCIA CIRCUITO DEL INFORME Pag. 1/4			
	Servicio médico o botiquín Mando directo Servicio de Prevención / persona designada Administración ACCIDENTE INCIDENTE Jefe área / sección a fectada			
A cumplimentar por Administración	ACCIDENTE Jefe área / sección afectada 1. DATOS DEL TRABAJADOR Apellidos			
A cumplimentar por el Mando Directo	2. DATOS DEL SUCESO Fecha			





PARTE DE ACCIDENTE NÚM.

Pag. 2/4

ANÁLISIS CAUSAL (Estudiar la posible existencia/incidencia de los distintos factores causales)

1. CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO

- Órganos móviles alejados del punto de operación accesibles
- Zona de operación desprotegida o insuficientemente protegida
- Sistema de mando incorrecto (arranques intempestivos, anulación de protectores, etc...
- Inexistencia de elementos o dispositivos de control (indicador nivel, limitador carga, etc..)
- Ausencia alarmas (puesta en marcha máquinas peligrosas, marcha atrás vehículos, etc..)
- Paro de emergencia inexistente, ineficaz o no accesible
- Ausencia de medios para la consignación de la máquina
- Ausencia o deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en maquinas automotrices
- Ausencia o deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.)
- Otros (Especificarlos)

- Productos peligrosos no identificados
- Materiales muy pesados en relación con los medios de manutención utilizados
- Materiales con aristas / perfiles cortantes
- Inestabilidad en almacenamiento por apilado
- Otros (Especificarlos)

Instalaciones /Equipos

- Protección frente a contactos eléctricos directos inexistente, insuficiente o defectuosa
- Protección frente a contactos eléctricos indirectos inexistente, insuficiente o defectuosa
- Focos de ignición no controlados
- Inexistencia, insuficiencia o ineficacia de sectorización de áreas de riesgo
- Sistemas de detección incendios-transmisión de alarmas incorrectos
- Instalaciones de extinción de incendios incorrectas
- Otros (Especificarlos)

2. FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO

Espacio, accesos y superficies de trabajo y/o de paso

- Aberturas y huecos desprotegidos
- Zonas de trabajo, tránsito y almacenamiento no delimitadas
 Dificultad en el acceso al puesto de trabajo
 Dificultad de movimiento en el puesto de trabajo

- Escaleras inseguras o en mal estado
- Pavimento deficiente o inadecuado (discontinuo, resbaladizo, etc.)
- Vías de evacuación insuficientes o no practicables
- Falta de orden y limpieza
 Otros (Especificarlos)

Ambiente de trabajo

- Agresión térmica
- Nivel de ruido ambiental o puntual que provoca enmascaramiento de señales, dificultad de percepción de órdenes verbales, etc...
- Iluminación incorrecta (insuficiente, deslumbramientos, efecto estroboscópico, etc..)
- Nivel de vibración que provoca pérdida de tacto ó fatiga
- Intoxicación aguda por contaminantes químicos
- Infección , alergia o toxicidad por contaminantes biológicos
- Agresiones por seres vivos
- Otros (Especificarlos)

3. INDIVIDUALES

Personales

- Incapacidad física para el trabajo
- Deficiencia física para el puesto
- Otros (Especificarlos)

Conocimientos (Aptitud)

- Falta de cualificación para la tarea
- Inexperiencia
- Deficiente asimilación o interpretación de órdenes o instrucciones recibidas
- Otros (Especificarlos)

Comportamiento (Actitud)

- Incumplimiento de órdenes expresas de trabajo
- Retirada o anulación de protecciones ó dispositivos de seguridad
- No utilización de equipos de protección individual
- Uso indebido de herramientas ó útiles de trabajo
- Otros (Especificarlos)

Fatiga

- Física
- Mental

4. ORGANIZACION DEL TRABAJO Y GESTION DE LA PREVENCION

Tipo y/u organización de la tarea

- Simultaneidad de actividades por el mismo operario
- Extraordina / Inhabitual para el operario
- Apremio de tiempo / Ritmo de trabajo elevado
- Monótono / Rutinario - Aislamiento
- Otros (Especificarlos)

Comunicación / Formación

- Formación inexistente o insuficiente sobre proceso o método de trabajo
- Instrucciones inexistentes, confusas, contradictorias o insuficientes
- Carencias de permisos de trabajo para operaciones de riesgo
- Deficiencias en el sistema de comunicación horizontal y /o vertical
- Sistema inadecuado de asignación de tareas
- Método de trabajo inexistente o inadecuado
- Otros (Especificarlos)

Defectos de gestión

- Mantenimiento inexistente o inadecuado
- Inexistencia o insuficiencia de tareas de identificación /evaluación
- Falta de corrección de riesgos ya detectados
- Inexistencia de EPI's necesarios o no ser éstos adecuados
- Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta ó ficha de seguridad
- Intervenciones ante emergencias no previstas
- Otros (Especificarlos)







PAI	RTE DE ACCIDENTE NÚM	Pag. 3/4
	5. ÁRBOL DE CAUSAS	
10 Directo		
A cumplimentar por el Mando Directo	6. MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	
A cumpli		
	Fecha Firma: El Mando Directo	







Normas de actuación para los visitantes.

Actuación en situaciones de Emergencia Normas de actuación para los visitantes

- En términos generales, es natural que ante una situación de riesgo o emergencia, pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Por eso, antes que nada, deténgase unos instantes para recuperar la calma necesaria que le permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.
- La serenidad y la reflexión son los mejores aliados para afrontar una situación que entrañe algún tipo de amenaza o peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.
- Comunique cualquier tipo de Emergencia que se produzca en el entorno de trabajo y usted haya observado directamente, al personal de la empresa o al personal de seguridad del Área industrial.
- Ayude y sea solidario con aquellos que por cualquier causa tengan disminuidas sus facultades físicas.
- Evite la curiosidad; y si su presencia no es necesaria, no debe permanecer en zonas de conflicto o evacuación.
- Utilice las vías y puertas de evacuación que están marcadas y señalizadas, siguiendo las indicaciones y dirección señalizada. No circule en sentido contrario ni obstruya el paso.
- En caso de incendio:
 - No se detenga, mantenga la calma y siga la señalización de Emergencia.
 - Si hay humos, tápese nariz y boca o cúbrase la cara con un paño húmedo.
 - Si se queda bloqueado en una estancia, deje las puertas cerradas, abra las ventanas y agite los brazos pidiendo ayuda.
- **En cualquier caso**, siga siempre las instrucciones que le indiquen los equipos de evacuación de los establecimientos en que se encuentre..







ANEXO VI. FICHAS DE SEGURIDAD DEL CENSO EMPRESARIAL.

Las fichas de seguridad disponibles, que han sido facilitadas por las empresas que forman parte del censo empresarial, se encuentran en la base de datos de la Entidad de Gestión del Polígono Aguamarga, bajo la custodia del Director de Gestión de la Entidad y Director del Plan de Emergencia del Área Industrial.

Las fichas de seguridad contienen la siguiente estructura, detallada en la Guía para la elaboración de Planes de Emergencia en Áreas Industriales de la Generalitat Valenciana:

- Ficha de toma de datos según modelo indicado en Anexo V
- Plano de situación
- Plano de accesos y detalle de accesos.
- Plano de sectorización.

